



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Lunes 26 de abril	Número 77

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades deportivas durante el año 2004.* Págs. 2 y ss.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la realización de actividades juveniles durante el año 2004. Págs. 4 y ss.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo durante el año 2004. Págs. 6 y ss.

Convocatoria de subvenciones para Autoempleo Joven para el año 2004. Págs. 8 y ss.

Convocatoria de ayudas para el año 2004, a Deportistas y Técnicos de la provincia de Burgos. Págs. 11 y 12.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. 279/2004. Pág. 13.

De Aranda de Duero núm. 1. 513/2002. Pág. 14.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 741/2003. Pág. 13.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 9/2003. Pág. 14.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 244/2003. Pág. 15.

De Burgos núm. 1. 1215/2002. Pág. 15.

De Burgos núm. 3. 1012/2003. Págs. 15 y 16.

De Burgos núm. 3. 941/2003. Pág. 16.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y 17.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro. Pág. 17.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Secretaría Delegada de Avila. Pág. 17.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Págs. 18 y 19.

Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 19.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 19.

— AYUNTAMIENTOS.

San Juan del Monte. Adecuación del coto de caza BU-10.552 de este municipio. Págs. 19 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Secretaría de Gobierno. Pág. 28.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 28.

— AYUNTAMIENTOS.

Canicosa de la Sierra. Pág. 29.

Villanueva de Argaño. Pág. 29.

Valle de las Navas. Adecuación del coto de caza de Rioseras BU-10.115. Págs. 29 y ss.

Cardeñadijo. Pág. 31.

Covarrubias. Pág. 31.

Prádanos de Bureba. Págs. 31 y 32.

La Gallega. Subasta para el aprovechamiento de maderas para el año 2004. Pág. 32.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Raíces de Castilla (Frías, Oña, Poza de la Sal). Pág. 29.

Mancomunidad Tierras del Cid. Subasta para la enajenación de camión recolector compactador. Pág. 32.

ADICION AL NUMERO 77

— INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.

Oficina del Censo Electoral. Elecciones al Parlamento Europeo. Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio. Provincia de Burgos. Págs. 1 a 8 centrales.

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

N.º 1. — Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas durante el año 2004

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de colaborar con las Entidades Locales, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. — Podrán solicitar subvenciones, las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para los siguientes conceptos:

1.1a. — Organización de actividades deportivas realizadas entre el 1 de noviembre de 2003 y 29 de octubre de 2004 y la práctica popular de deportes autóctonos.

1.1b. — Participación de equipos representativos de la localidad en competiciones o actividades deportivas. Siendo primadas las organizadas por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, excepto el Torneo de Fútbol.

1.2. — Se subvencionará hasta un máximo del 55% del proyecto presentado, realizándose el pago en función de las facturas que acredite la realización de lo solicitado en el punto 6 y siguientes.

1.3. — Las presentes subvenciones se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva.

2. — Dichas subvenciones serán con cargo al presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para el año 2004.

3. — No serán objeto de subvención, los gastos de protocolo (en lo que supere el 40% de la subvención) o de representación, suntuarios, los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

4. — Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el 55% del coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

5. — *Cuantía de las subvenciones.* La cuantía máxima de la ayuda será de 30.000 euros con cargo a las partidas 452/462.00 del Presupuesto de la Fundación «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud».

6. — *Solicitudes y documentación.* La petición de subvención que se realice, se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

6.1. — Instancia, firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para la que se pide la ayuda y de solicitar a este Instituto subvención para ello, según el anexo I.

6.2. — Presupuesto en orden preferencial de cada programa o actividad que se pretende realizar durante 2004, según anexo II. Este deberá incluir el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.

6.3. — Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

6.4. — Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal de la Entidad que solicita la subvención.

7. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

7.1. — Dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.2. — Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

8. — *Lugar de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

9. — *Subsanación de defectos.* Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de precitada ordenación legal.

10. — *En la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:*

10.1. — Número de habitantes.

10.2. — Número de niños y jóvenes.

10.3. — La trayectoria y continuidad deportiva de la Entidad solicitante.

10.4. — Participación de grupos y asociaciones del Municipio en actividades del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

11. — *Resolución de la convocatoria.* Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente, y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la Convocatoria, en un plazo máximo de sesenta días a contar desde su presentación y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

12. — La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la Ordenación de Pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

12.1. — Declaración Jurada solidaria del Presidente y Secretario de la Entidad en la que conste (anexo III):

— Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

— Que el importe de la subvención recibida no supera el 55% del coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

— Que se comprometen a custodiar los fondos recibidos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

— Que se comprometen a facilitar cuanta información sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

— Que se comprometen a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. — Facturas originales y fotocopias de las mismas, para ser autenticadas por el Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida y ajustarse a la vigente normativa sobre Impuesto del Valor Añadido.

12.3. — Breve Memoria de la actividad realizada con la subvención, así como la documentación relacionada con el programa

aprobado, si la hubiere (carteles, programas, recortes de prensa, fotografías, etc.).

12.4. — (Sólo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

13. — Como plazo límite para justificar la subvención concedida, se establece como fecha el 29 de octubre de 2004.

13.1. — El incumplimiento de lo establecido en la Base 13 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

14. — El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

15. — Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

16. — Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 4, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

17. — Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

— Incumplimiento de la obligación de la justificación.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

— Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

18. — La concesión de ayudas en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

19. — Ningún anexo será válido si no está cumplimentado en su totalidad. Será imprescindible el sello, N.I.F, firma y firmado (éste legible con nombre y apellidos).

20. — La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

«La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 17 de marzo de 2004. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Jorge Mínguez Núñez. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200402294/2345.— 270,00

ANEXO I

D./D.ª
 con D.N.I. n.º C.I.F. del Ayuntamiento
 en calidad de Alcalde-Presidente
 con domicilio en calle
 Municipio de Provincia de
 C.P. Teléfono
 N.º de habitantes empadronados en la localidad
 N.º de jóvenes empadronados N.º de niños

EXPONE

Creando reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas durante el 2004, y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades de promoción deportiva y de solicitar a este Instituto subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En, a de de 2004.

El Solicitante,
 (Sello de la Entidad).

Fdo.:

D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

(Proyecto de Actividades de 2004)

Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas durante 2004

Nombre de la Entidad Local

Denominación de las actividades y presupuesto previsto:

	Actividad	Presupuesto
Fecha de celebración		
1. —		
2. —		
3. —		
4. —		
5. —		
6. —		

TOTAL

Presupuesto total de la actividad.

	Euros
1. — Ingresos:	
1.1. — Aportación de la Entidad	
1.2. — Subvenciones de Administraciones/ Entidades Públicas	
1.3. — Subvenciones de Entidades Privadas	
Nombre de los organismos que subvencionan ...	
.....	
Total euros ingresos	

El Solicitante,
 (Sello de la Entidad).

Fdo.:

D.N.I.:

* * *

ANEXO III DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I. y C.I.F. del Ayuntamiento
como Presidente de la Entidad
y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I.
como Secretario de la Entidad
y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. — *Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2. — Que el importe de la subvención recibida no supera el 55% del coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3. — Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. — Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. — Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 2004.

El Presidente, El Secretario,

Fdo.: Fdo.:

DNI.: DNI.:

N.º 2. — Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante el año 2004

La Junta de Gobierno de Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de colaborar con las Entidades Locales, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. — Podrán solicitar subvenciones, las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para desarrollar programas en los que se incluyen las siguientes actividades:

- | | |
|----------------------|----------------|
| — Teatro | — Cursos |
| — Animación Infantil | — Talleres |
| — Música | — Conferencias |
| — Exposiciones | — Jornadas |
| — Cine | — Otros. |
| — Danza y ballet | |

1.1a. — Organización de actividades juveniles realizadas entre el 1 de noviembre de 2003 y 29 de octubre de 2004.

1.1b. — Participación de grupos representativos de la localidad en actividades y programas de juventud organizadas por el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud.

1.2. — Se subvencionará hasta un máximo del 55% del presupuesto de la actividad/actuación para la que se solicita sub-

vinción y que se indica en el presente boletín de solicitud, realizándose el pago en función de la factura que acredite la realización de lo solicitado en el punto 6 y siguientes.

1.3. — Las presentes subvenciones se efectuarán en régimen de concurrencia competitiva.

2. — Dichas subvenciones serán con cargo al Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para el año 2004.

3. — No serán objeto de subvención, ningún otro gasto que no se encuentre reflejado en el apartado 1.

4. — Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el 55% del coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

5. — Cuantía de las subvenciones. La cuantía global máxima de tal ayuda será de 30.000 euros. Con cargo a la partida 463/462.00, del Presupuesto de la Fundación «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud».

6. — *Solicitudes y documentación.* La petición de subvención que se realice, se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

6.1. — Instancia, firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad para la que se pide la ayuda y de solicitar a este Instituto subvención para ello, según el anexo I.

6.2. — Presupuesto de cada actuación o actividad que se pretende realizar durante 2004, según Anexo II. Este deberá incluir el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.

6.3. — Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

6.4. — Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal de la Entidad que solicita la subvención.

7. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

7.1. — Dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.2. — Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

8. — *Lugar de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

9. — *Subsanación de defectos.* Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de precitada ordenación legal.

10. — *En la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:*

10.1. — Número de habitantes.

10.2. — Número de jóvenes.

10.3. — La trayectoria de la Entidad solicitante en el área de juventud.

10.4. — Participación de grupos y asociaciones del Municipio en actividades del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

11. — *Resolución de la convocatoria.* Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente, y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la

convocatoria, en un plazo máximo de sesenta días a contar desde su presentación y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

12. – La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

12.1. – Declaración Jurada solidaria del Presidente y Secretario de la Entidad en la que conste (Anexo III):

– Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

– Que el importe de la subvención recibida no supera el 55% del coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.

– Que se comprometen a custodiar los fondos recibidos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

– Que se comprometen a facilitar cuanta información sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

– Que se comprometen a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. – Facturas originales y fotocopias de las mismas, para ser autenticadas por el Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida y ajustarse a la vigente normativa sobre Impuesto del Valor Añadido.

12.3. – Breve Memoria de la actividad realizada con la subvención, así como la documentación relacionada con el programa aprobado, si la hubiere (carteles, programas, recortes de prensa, fotografías, etc.).

12.4. – (Sólo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

13. – Como plazo límite para justificar la subvención concedida, se establece como fecha el 29 de octubre de 2004.

13.1. – El incumplimiento de lo establecido en la Base 13 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

14. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciben ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

15. – Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

16. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 4, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

17. – Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

– Incumplimiento de la obligación de la justificación.

– Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

– Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

18. – La concesión de ayudas en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

19. – Ningún anexo será válido si no está cumplimentado en su totalidad. Será imprescindible el sello, N.I.F., firma y firmado (éste legible con nombre y apellidos).

20. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

«La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 17 de marzo de 2004. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Jorge Mínguez Núñez. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200402295/2346.– 315,00

* * *

ANEXO I

D./D.^a
 con D.N.I. n.º C.I.F. del Ayuntamiento
 en calidad de Alcalde-Presidente
 con domicilio en calle
 Municipio de Provincia de
 C.P. Teléfono
 N.º de habitantes empadronados en la localidad
 N.º de jóvenes empadronados

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles: (Marcar la/s actuación/es que proceda/n).

- | | |
|---|--|
| ☐ Teatro | ☐ Cursos |
| ☐ Animación infantil | ☐ Talleres |
| ☐ Música | ☐ Conferencias |
| ☐ Exposiciones | ☐ Jornadas |
| ☐ Cine | ☐ Otros (.....) |
| ☐ Danza y ballet | |

Y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que representa, en reunión celebrada el día, por el que se compromete a realizar en su totalidad la actuación/actividad presentada, y de solicitar a este Instituto subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En, a de de 2004.

El Solicitante,
 (Sello de la Entidad).

Fdo.:

D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

(Proyecto de actuación/actividad de 2004)

Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades juveniles durante 2004

Nombre de la Entidad Local		
Actividad/Actuación	Presupuesto	Fecha de celebración
1. – Teatro		
2. – Animación infantil		
3. – Música		
4. – Exposiciones		
5. – Cine		
6. – Danza y ballet		
7. – Cursos		
8. – Conferencias		
9. – Jornadas		
10. – Otros (actividad)		
Presupuesto total de la actividad.		
1. – Ingresos:	Euros	
1.1. – Aportación de la Entidad		
1.2. – Subvenciones de Administraciones/ Entidades Públicas		
1.3. – Subvenciones de Entidades Privadas		
Nombre de los organismos que subvencionan ...		
.....		
Total euros ingresos		
El Solicitante, (Sello de la Entidad).		
Fdo.:		
D.N.I.:		

* * *

ANEXO III

DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I. y C.I.F. del Ayuntamiento
como Presidente de la Entidad
y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I.
como Secretario de la Entidad
y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada,
a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte
y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

- 1. – Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.
- 2. – Que el importe de la subvención recibida no supera el 55% del coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.
- 3. – Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 4. – Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. – Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

En a de de 2004.

El Presidente,	El Secretario,
Fdo.:	Fdo.:
DNI.:	DNI.:

N.º 3. – Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo durante el año 2004

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004, prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de ayudar a las precitadas Entidades Locales, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

B A S E S

- 1. – Podrán optar a las subvenciones:
 - 1.1. – Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para:
 - Equipamiento de instalaciones deportivas.
 - 1.2. – Se subvencionará hasta un máximo del 50% del material solicitado.
- Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.
- 2. – Dichas subvenciones serán con cargo a los presupuestos Generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de 2004.
- 3. – No serán objeto de subvención, los gastos de transporte, ni de colocación de material. Si un material no fungible ha sido subvencionado en años anteriores, no podrán subvencionarse materiales similares en los seis años posteriores a la concesión de la subvención.
- 4. – Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el 50% del coste del material deportivo solicitado por la Entidad beneficiaria.
- 5. – *Cuantía de las subvenciones.* La cuantía global máxima de tales ayudas será de 138.200 euros, con cargo a la partida 452/462.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».
- 6. – *Solicitudes y documentación.* La petición de subvención que se realice, se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:
 - 6.1. – Instancia, firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a adquirir el material que se solicita y a pedir a este Instituto subvención para ello, según el anexo I.
 - 6.2. – Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.
 - 6.3. – Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal de la Entidad que solicita la subvención.
 - 6.4. – Factura proforma del material para el que solicita la subvención, que servirá de base para la concesión de la misma. En

ningún caso se autorizará cambio alguno en el material objeto de la misma reflejado en la factura proforma presentada.

7. – Plazo de presentación de solicitudes.

7.1. – Dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.2. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

8. – *Lugar de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

9. – *Subsanación de defectos.* Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

10. – *En la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:*

10.1. – Número de habitantes.

10.2. – Número de niños y jóvenes.

10.3. – La trayectoria y continuidad deportiva de la Entidad solicitante.

10.4. – Repercusión social de la utilidad del material en la localidad donde se realice.

11. – *Resolución de la convocatoria.* Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente, y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la convocatoria, en un plazo máximo de sesenta días a contar desde la fecha final prevista de su presentación y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

12. – La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

12.1. – Declaración Jurada solidaria del Presidente y Secretario de la Entidad recogida en el anexo II.

– Que se ha adquirido e instalado debidamente el material deportivo solicitado.

– Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido con la misma finalidad.

– Que se comprometen a custodiar los fondos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

– Que se comprometen a facilitar cuanta información sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

– Que se comprometen a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.2. – Facturas originales, y fotocopias de las mismas, para ser autenticadas por el Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida y ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido.

12.3. – (Sólo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados,

siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

13. – Como plazo límite para justificar la subvención concedida, se establece como fecha el 29 de octubre de 2004.

13.1. – El incumplimiento de lo establecido en la Base 13 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

14. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

15. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 4, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

16. – Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

– Incumplimiento de la obligación de la justificación.

– Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

– Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

17. – La concesión de ayudas en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

18. – Ningún anexo será válido si no está cumplimentado en su totalidad. Será imprescindible el sello, N.I.F., firma y firmado (éste legible con nombre y apellidos).

19. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

20. – «La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 17 de marzo de 2004. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Jorge Mínguez Núñez. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200402296/2347. – 270,00

* * *

ANEXO I

D./D.^a
 con D.N.I. n.º C.I.F. del Ayuntamiento
 en calidad de Alcalde-Presidente
 con domicilio en calle
 Municipio de Provincia de
 C.P. Teléfono
 N.º de habitantes empadronados en la localidad
 N.º de jóvenes empadronados N.º de niños

EXPONE

Creando reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo durante el 2004 y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se compromete a comprar e instalar debidamente el material deportivo solicitado.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En, a de de 2004.

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.:

D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos) con D.N.I. y C.I.F. del Ayuntamiento como Presidente de la Entidad y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos) con D.N.I. como Secretario de la Entidad y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. - Que se ha adquirido e instalado debidamente el material deportivo solicitado.

2. - Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3. - Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. - Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. - Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de 2004.

El Presidente,

El Secretario,

Fdo.:

Fdo.:

DNI.:

DNI.:

N.º 4. - Convocatoria de subvenciones para Autoempleo Joven para el año 2004

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

Consciente el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de las dificultades de acceso al trabajo del sector juvenil y de la

importancia del autoempleo como salida profesional para muchos jóvenes emprendedores, y trayendo causa directa de lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución, que literalmente establece: «Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio y a la promoción a través del trabajo», acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones a Proyectos de Autoempleo para jóvenes de hasta 35 años, correspondiente al ejercicio presupuestario actual y establecer los criterios a tener en cuenta para su otorgamiento según se recoge en las siguientes:

BASES

1. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de las localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a Proyectos de Autoempleo presentados por jóvenes empresarios autónomos, de edad no superior a 35 años, o por Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales legalmente constituidas, cuyos socios y trabajadores o cooperativistas no superen, igualmente, la edad de 35 años en el momento de su presentación.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante régimen de concurrencia competitiva.

2. - PETICIONARIOS

Podrán solicitar la subvención de la presente convocatoria:

a) Jóvenes empresarios autónomos o Sociedades Unipersonales de localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

b) Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales, radicadas en localidades inferiores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

3. - CUANTIA Y DESTINO DE LA AYUDA

El crédito asignado a la presente convocatoria será de 60.000,00 euros con cargo a la partida 452/489.00 de los Presupuestos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para el año 2004, pudiendo subvencionarse cada proyecto que resulte seleccionado con una cantidad máxima de 6.000,00 euros. Cantidad que en ningún caso supondrá más del 50% del costo total presupuestado en dichos proyectos.

Son gastos subvencionables los que se indican a continuación:

a) Adquisición de activos fijos nuevos, entendiéndose como tales los afectos directamente a la actividad (maquinaria, equipos de proceso de información, mobiliario, herramientas, utillaje, etc...).

b) Gastos de constitución de la empresa.

c) Obras de reforma o acondicionamiento del local de negocio propio.

d) Primera cuota de autónomos.

4. - REQUISITOS DEL PROYECTO

Los proyectos que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

1. - Deberá tratarse de proyectos empresariales que reúnan condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, y que generen puestos de trabajo.

2. - Deberá tratarse de proyectos que prevean durante el primer año de actividad una plantilla no superior a 10 trabajadores.

3. - Deberá tratarse de proyectos cuya actividad comience en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2003 y el 1 de octubre de 2004.

4. - Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, ni que estén participadas en más de una tercera parte de su capital por empresas de plantilla superior a 10 trabajadores.

5. – En las Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales y Cooperativas, las escrituras o estatutos deberán estar constituidos entre el 1 de octubre de 2003 y el 1 de octubre de 2004.

5. – CRITERIOS DE VALORACION

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se dará prioridad en la concesión a los proyectos con mayor valoración en los siguientes puntos:

- Que el titular o titulares de los proyectos presentados estén empadronados en localidades de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

- Que el titular o titulares de los proyectos presentados se encontraran en paro en el momento de iniciar la actividad.

- Naturaleza del proyecto y actividad empresarial.

- Subvenciones concedidas.

- Viabilidad técnica del proyecto y adecuación de los recursos previstos para su realización.

- Efecto del proyecto en la generación de empleo.

- Racionalidad del presupuesto estimado.

- Grado de innovación del proyecto, nivel de desarrollo y coherencia.

- Aquellos otros que el equipo de valoración estime oportuno.

6. – PLAZO DE SOLICITUD Y TRAMITACION

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, deberán ser presentadas en instancia normalizada (anexo I), en el registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las mismas se adjuntará:

- Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial detallando los aspectos técnicos de producción y comercialización, así como el plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, debiendo hacerse constar las ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades (anexos I y II).

- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad.

- Certificado de empadronamiento.

- Descripción del destino que se tiene previsto dar a la subvención que se reciba.

- En caso de Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales, documento público o privado, de constitución, con aportación en su caso, de los correspondientes estatutos.

Subsanación de defectos: Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

7. – PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a propuesta del equipo de valoración que al efecto se nombre.

El análisis comparativo, la selección de los proyectos y la determinación de la cuantía de la subvención, se llevará a cabo por un equipo de valoración integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud quien asumirá la Presidencia del equipo de valoración.

- Un representante del Centro de Empresas e Innovación (CEI).

- Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE).

- Un representante de la Organización de Profesionales y Autónomos de Burgos.

- Tres personas designadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

El equipo de valoración podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

8. – JUSTIFICACION Y COBRO

De la subvención concedida a cada uno de los proyectos seleccionados se pagará el 100% una vez recaiga el correspondiente acuerdo de aprobación, y se presente la documentación establecida en el punto 9.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases y en particular, la no realización del proyecto, la falta de justificación o el desvío de la subvención concedida para una finalidad diferente, darán lugar a la revocación de la subvención, con la obligación por parte del titular del proyecto de reintegrar las cantidades recibidas, las cuales tendrán la consideración de ingresos de derecho público a efectos de su reclamación.

9. – DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACION Y COBRO DE LA SUBVENCION

- Declaración Censal.

- Autónomos (Parte de alta).

- Facturas.

De toda la documentación solicitada se presentará original y fotocopia.

10. – PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCION

Se establece como fecha límite el 29 de octubre de 2004.

10.1. – El incumplimiento de lo establecido en la Base 10 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada.

11. – COMPATIBILIDAD

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas y otros ingresos, si los hubiere, no supere el coste total previsto en el presupuesto del proyecto.

12. – MEDIDAS DE GARANTIA

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el equipo de valoración, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la subvención. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias en que se realizan las actividades.

13. – PLAZO DE INICIO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos que resulten seleccionados deberán iniciar su desarrollo antes del 1 de octubre de 2004.

«La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con

el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 17 de marzo de 2004. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Jorge Mínguez Núñez. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200402297/2348.— 450,00

* * *

ANEXO I

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE AUTOEMPLEO JOVEN

0. — Datos de identificación para personas físicas:

1. — Nombre de la persona física:

2. — Domicilio:

3. — Edad:

4. — N.I.F.: Tfno.: E-mail: Telefax:

5. — Actividad para la que se solicita la subvención:

6. — Antecedentes empresariales de los promotores:

7. — Relación de otras ayudas oficiales solicitadas/concedidas:

8. — Declaro que la edad del promotor no excede de 35 años.

Declaro que tanto la edad del promotor como de los socios o trabajadores no excede de 35 años.

Fdo.:

Declaro que los datos arriba expuestos son ciertos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

* * *

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO Y ACTIVIDAD A REALIZAR

1. — DATOS PERSONALES Y PROYECTOS

— Nombre y apellidos:

— Domicilio particular:

— Teléfono:

— D.N.I.:

2. — PROYECTO

— Actividad a desarrollar (breve descripción):

— Domicilio de la actividad:

— Forma jurídica:

— C.I.F.: Provincia:

— Fecha prevista de comienzo de actividad:

— Observaciones:

3. — LOCAL

— ¿Necesita local? Si ☐ No ☐

— ¿Cuenta con él? Si ☐ No ☐

— ¿Es de su propiedad o arrendado?

— ¿Desarrolla la actividad en su domicilio particular?

Si ☐ No ☐

— Observaciones:

4. — VEHICULO

— ¿Necesita vehículo? Si ☐ No ☐

— ¿Cuenta con él? Si ☐ No ☐

— ¿De qué tipo?

— Observaciones (indicar la forma de adquisición y pago):

5. — PROYECTO DE INVERSION

	Anual (Euros)	Mensual (Euros)
— Compra del local o alquiler		
— Acondicionamiento del local		
— Coste del traspaso del negocio		
— Vehículo		
— Mobiliario		
— Maquinaria-Herramienta		
— Equipo informático		
— Equipos de oficina		
— Gastos de inicio de actividad		
— Gastos de Seguridad Social		
— Otros		
Total		

— Observaciones:

6. — PLAN DE FINANCIACION

— Financiación propia	
— Financiación ajena	
— Préstamo subvencionable	
— Otros préstamos de entidades financieras	
— Préstamos de particulares	
— Financiación familiar	
— Observaciones	

7. — CONTRATACION DE PERSONAL

— Al inicio de la actividad	
— En los seis primeros meses	
— Puestos a cubrir	
— Observaciones	

8. — OTROS ASPECTOS

N. 5. – Convocatoria de ayudas para el año 2004, a Deportistas y Técnicos de la provincia de Burgos

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de ayudar a los precitados Deportistas y Técnicos, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud realiza la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. – Podrán optar a las ayudas:

1.1. – Los Deportistas y Técnicos destacados de la provincia de Burgos durante el 2003.

1.2. – Los Deportistas y Técnicos de élite de la provincia de Burgos colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos durante el año 2003.

1.3. – Los Deportistas y Técnicos que opten a estas ayudas, no podrán estar recibiendo ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, Premios Relevo o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales y deberán tener su residencia habitual, estar federados y desarrollar principalmente su actividad en la provincia de Burgos.

1.4. – Los Deportistas y Técnicos de élite que estén empadronados o sean nacidos en la provincia de Burgos aunque por razones técnicas estén desarrollando la actividad en Centros de Tecnificación especializados fuera de la provincia y desarrollen principalmente su actividad deportiva en la provincia de Burgos.

1.5. – Las presentes subvenciones se efectúan mediante régimen de concurrencia competitiva.

2. – Dichas subvenciones serán con cargo a los Presupuestos del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para el año 2004.

3. – *Cuántia de las ayudas.* La cuantía global máxima de tales ayudas será de 12.000,00 euros: 6.000,00 euros, para Deportistas y Técnicos destacados y 6.000,00 euros para Deportistas y Técnicos de élite colaboradores con el Instituto para el Deporte y Juventud. Las ayudas se concederán con cargo a la partida 452/489.00 del Presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

4. – *Solicitudes y documentación.* La petición de ayuda que se realice se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

4.1. – Instancia, firmada por el interesado, dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el anexo I.

4.1.1. – La solicitud deberá ir avalada por alguna de las siguientes entidades: Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, Asociaciones o Clubs Deportivos de la Provincia de Burgos, Ayuntamientos de la Provincia de Burgos o por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

4.2. – Proyecto detallado del programa que pretende realizar durante el año 2004; éste deberá incluir memoria de las actividades realizadas en el año 2003, con especificación de sus marcas, o marcas conseguidas por sus pupilos.

4.3. – Fotocopia del D.N.I. del Deportista o Técnico.

5. – Plazo de presentación de solicitudes: Dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.1. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

5.2. – Lugar de presentación de las solicitudes: Se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. – *Subsanación de defectos.* Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de la precitada ordenación legal.

7. – En la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

7.1. – Resultados obtenidos por el Deportista o Técnico en 2003.

7.1.1. – Record Regional: 1 punto.
Nacional: 2 puntos.
Internacional: 3 Puntos.

7.1.2. – Por participar con la Selección Nacional: 3 puntos.

7.1.3. – Por participar con la Selección Regional: 2 puntos.

7.1.4. – Deporte: Individual: 2 puntos.
Equipo: 1 punto.

7.1.5. – Campeonatos:

Provincial: 1.º puesto: 4 puntos.
2.º puesto: 3 puntos.
3.º puesto: 2 puntos.

Regional: 1.º puesto: 5 puntos.
2.º puesto: 4 puntos.
3.º puesto: 3 puntos.

Nacional: 1.º puesto: 6 puntos.
2.º puesto: 5 puntos.
3.º puesto: 4 puntos.

Europeo: 1.º puesto: 7 puntos.
2.º puesto: 6 puntos.
3.º puesto: 5 puntos.

Mundo: 1.º puesto: 8 puntos.
2.º puesto: 7 puntos.
3.º puesto: 6 puntos.

Trofeos Diputación: Participar 2 pruebas.
1.º puesto: 5 puntos.
2.º puesto: 4 puntos.
3.º puesto: 3 puntos.

Categorías:
Junior: 2 puntos.
Absoluto: 3 puntos.

La puntuación mínima para poder acceder a estas ayudas será de 25 puntos.

7.2. – La trayectoria y continuidad del trabajo realizado.

7.3. – La colaboración ofrecida al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

8. – *Resolución de la convocatoria.* Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente, y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la convocatoria, en un plazo máximo de sesenta días a contar desde su presentación, y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

9. – La justificación completa de la ayuda se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago mediante la presentación de los siguientes documentos:

9.1. – Declaración jurada solidaria del interesado y del representante de la entidad que avaló la solicitud (anexo II).

9.2. – (Sólo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, el Deportista o Técnico solicitante.

9.3. – El incumplimiento de lo establecido en la Base 9.1 dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada.

9.4. – Como plazo límite para justificar la ayuda concedida, se establece como fecha el 29 de octubre de 2004.

10. – El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

11. – Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

– Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

– Incumplimiento de las condiciones impuestas al Deportista o Técnico beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

12. – La concesión de ayudas en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

13. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

«La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado del Tribunal Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 17 de marzo de 2004. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Jorge Mínguez Núñez. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200402298/2349.– 270,00

ANEXO I

D./D.^a
con D.N.I. n.º
con domicilio en calle
Municipio de Provincia de
C.P. Teléfono

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Ayudas para el año 2004 a:

(Marcar lo que proceda); (Presentar una copia por cada ayuda).

☐ Deportistas y Técnicos de élite destacados de la provincia de Burgos durante el 2003.

☐ Colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud durante el 2004.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En a de de 2004

El Solicitante,
(Sello de la Entidad).

Fdo.:

D.N.I.

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I.
y con domicilio en
como representante de la Entidad
certifico la veracidad de toda la información recogida en esta solicitud y anexos que se adjuntan.

En a de de 2004

Fdo.:

D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I.
como solicitante de la ayuda
y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I.
como representante legal de la Entidad
y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. – Que se ha realizado en su totalidad el proyecto presentado con la solicitud de ayuda.

2. – Que el importe de la ayuda recibida no supera el coste realmente soportado por el interesado, para el desarrollo del programa para el que solicitó la ayuda, considerando otras ayudas o becas que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3. – Que no ha recibido el interesado ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, Premios Relevos o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales, que tiene su residencia habitual, está federado y desarrolla principalmente su actividad en la provincia de Burgos.

4. – Que se comprometen a facilitar cuanta información les sea requerida por el Instituto para el Deporte y Juventud, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al programa subvencionado.

En a de de 2004.

El Representante Legal,

El Interesado,

Fdo.:

Fdo.:

DNI.:

DNI.:

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

40310.

N.I.G.: 09059 1 0200286/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 279/2004.

Sobre otras materias.

De Caja de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Don Ignacio Martín Verona, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 279/2004-S, a instancia de Caja de Burgos, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas rústicas en Sarracín (Burgos).

1. — Al pago de Las Lindes, antes número 87 y número 94, polígono 2, finca 599.
2. — En Valdoveta, Las Pedradas o Fuente Mortero, polígono 2, finca 251.
3. — Al pago de Malpalillo, polígono 2, finca 516.
4. — Al pago de El Pecho o El Pecho de Valdova, polígono 2, finca 515.
5. — Al pago de El Pecho o El Pecho de Valdova, polígono 2, finca 513.
6. — Al pago de Cervancos, polígono 2, finca 600.
7. — Al pago de Ballenera o Cerro del Olmo, polígono 2, finca 559.
8. — Al pago de Cervancos, polígono 2, finca 520.
9. — Al pago de Cervancos, polígono 2, finca 519.
10. — Al pago de Cerro del Olmo, polígono 2, finca 579.
11. — Al pago de Ballenera o Cerro del Olmo, polígono 2, finca 560.
12. — Al pago de Las Artesuelas, polígono 3, finca 523.
13. — Al pago de Las Artesuelas, finca 524.
14. — Al pago Alto Las Tenadas, La Entierna o Cruz del Montañés, polígono 4, finca 298.
15. — Al pago de Berzosa u Hormigueros, polígono 5, finca 527.
16. — En Cerrillo El Corvo, Berzosa u Hormigueros, polígono 5, finca 528.
17. — En El Hoyo del Abad, polígono 7, finca 529.
18. — En Las Encinillas, polígono 7, finca 530.
19. — En Molinillos, polígono 9, finca 537.
20. — En el pago de Tangana o Navas, polígono 9, finca 535.
21. — En Río Orcajo u Orcajos, polígono 9, finca 534.
22. — En Río Orcajo u Orcajos, polígono 9, de 22 áreas y 50 centiáreas, parcela 142.
23. — En Río Orcajo u Orcajos, de 22 áreas y 50 centiáreas, parcela 143, polígono 9. Las dos precedentes fincas se han obtenido de la segregación de la que es la finca 533.
24. — En Montecillos o Valdecetre, de 44 áreas y 33 centiáreas, polígono 9, finca 290.
25. — Otra en el mismo pago, de una hectárea, polígono 9, parcela 291.
26. — a) Otra al mismo pago, de 50 áreas, polígono 9, parcela 292.

26. — b) Otra al mismo pago, de 20 áreas, polígono 9, parcela 292.

27. — Otra al mismo pago, de 20 áreas y 70 centiáreas, polígono 9, parcela 293. Las cinco precedentes fincas se segregan de la que resulta la finca 539.

28. — Al pago de Montón Pedro o El Carretero, polígono 9, parcela 403, finca 616.

29. — Otra en Las Laderas, polígono 9, parcela 411, finca 541.

30. — Al pago de La Sardinera o Prado Ruel, polígono 9, parcela 448, finca 532.

31. — Al pago de Prado Uriel o Juan Rubio, polígono 9, parcela 477, pendiente de inscripción.

32. — Al pago de El Retorto o Prado La Nava, polígono 10, parcela 3, finca 545.

33. — Al pago de Arboledilla o Prado La Nava, polígono 10, parcela 28, finca 544.

34. — Al pago de Arboledilla o Erreturas, polígono 10, parcela 40.

35. — Otra al mismo pago, polígono 10, parcela 41. Las dos precedentes fincas se segregan para formar la finca 542.

36. — Al pago de La Magdalena o Los Huertos, polígono 11, parcela 83, finca 550.

37. — Al pago de Saldañuela o Entre Los Ríos, polígono 12, parcela 25, finca 557.

38. — En el pago de Las Laderas, polígono 9, parcela 376, finca 576.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 29 de marzo de 2004. — El Magistrado Juez, Ignacio Martín Verona. — El Secretario (ilegible).

200402719/2719.— 160,00

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 741/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0202875/2003.

Procuradora: Doña Natalia Marta Pérez Pereda.

Representada: Doña María Angeles Peña Callejas.

Doña Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 741/2003, se ha acordado citar a doña María Angeles Peña Callejas, conductora del vehículo BU-3221-S y asegurada en la Compañía de Seguros Allianz.

En providencia dictada con esta fecha por el Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciada para que el próximo día 28 de abril, a las 12,30 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de la Isla, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de L.E. Criminal).

Y para que le conste y sirva de citación a doña María Angeles Peña Callejas, actualmente en paradero desconocido, y en su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 10 de abril de 2004. — La Secretario, Teresa Escudero Ortega.

200403202/3178.— 52,00

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia número uno**

A431B.

N.I.G.: 09018 1 0102477/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 513/2002.

Sobre otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procuradora: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra: Don Alberto del Val Alvarez y María Teresa Rodríguez del Olmo.

Doña Lucía Cuevas Perosanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en la ejecutoria número 513/02, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Alberto del Val Alvarez y doña María Teresa Rodríguez del Olmo, en reclamación de 9.047,06 euros de principal e intereses moratorios y 2.710,00 euros de intereses posteriores y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral 5.224, sita en Mambrilla de Castrejón (Burgos), Registro de la Propiedad de Roa. Inscrita al folio 89, del tomo 797, libro 92.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de mayo, a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Santiago, número 11, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª – La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 13.431,72 euros, advirtiéndose que está afectada al pago:

A. – Durante cuatro años, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados:

– Por la liquidación complementaria, en su caso, de la autoliquidación de 235,68 euros, según nota marginal de la inscripción 2.ª de fecha 5 de marzo de 2001.

– Por la liquidación complementaria, en su caso, de la autoliquidación de 143,34 euros, según nota marginal de la inscripción 3.ª de fecha 5 de marzo de 2001.

B. – Durante cinco años, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados:

– Por la liquidación complementaria, en su caso, de la autoliquidación de 58,79 euros, según nota marginal de la anotación letra A de fecha 3 de enero de 2003.

2.ª – La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª – Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª – Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia número 1050 0000 05 0513 02, el 30% del valor de la finca a efectos de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª – Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª – El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Aranda de Duero, a 30 de marzo de 2004. – El Secretario (ilegible).

200402999/3018.– 152,00

**VILLARCAYO DE MERINDAD
DE CASTILLA LA VIEJA****Juzgado de Instrucción número uno**

52950.

Juicio de faltas 9/2003.

Número de identificación único: 09903 2 0101850/2002.

Doña Dolores Gutiérrez Rebolleda, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 9/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 53/03.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de abril de 2003.

Vistos por mí, doña María Dolores Palmero Suárez, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, los presentes autos de juicio de faltas número 9/2003, en los que han sido partes el Ministerio Público y como implicados en calidad de denunciante doña María Esther Villanueva López y como denunciado don Constantino Villanueva López y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo. – Debo condenar y condeno a don Constantino Villanueva López como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal en grado de tentativa, imponiéndole por la misma la pena de arresto de cuatro fines de semana, con imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, que deberá interponerse en este Juzgado, mediante escrito motivado y acompañado de tantas copias como partes hubiere a las que conferir el traslado, en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, conforme previenen los artículos 976 y 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantino Villanueva López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de marzo de 2004. – La Secretario, Dolores Gutiérrez Rebolleda.

200402622/2659.– 84,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO
DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0100251/2003.

01030.

Número de autos: Demanda 244/2003.

Número de ejecución: 40/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Doña Verónica Hernández Hernández.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Establecimientos Orovilla, S.A.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 40/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Verónica Hernández Hernández, contra la empresa Establecimientos Orovilla, S.A, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Establecimientos Orovilla, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 1.112 euros, insolvencia que se entenderá a todos es efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Establecimientos Orovilla, S.A., expido el presente en Burgos, a 30 de marzo de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200402716/2716.— 40,00

N.I.G.: 09059 4 0101238/2002.

01030.

Número de autos: Demanda 1215/2002.

Número de ejecución: 52/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Eduardo Díaz San Millán.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Eduardo Díaz San Millán, contra la empresa Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de cuatro mil quinientos noventa y seis euros y setenta céntimos (4.596,70 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., expido el presente en Burgos, a 25 de marzo de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200402621/2661.— 70,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES
DE BURGOS**

N.I.G.: 09059 4 0301037/2003.

01030.

Número de autos: Demanda 1012/2003.

Número de ejecución: 112/2003.

Demandados: Indusiglo, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 112/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Manuel Martín Delgado Martín, don Miguel Angel Miranda Montejo, don Roberto Carlos García Bascónes, don Juan Luis Busto Adarve, don Gerardo Urruchi Torrecilla y doña Sonia Iñiguez Montejo, contra la empresa Indusiglo, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial doña María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. — En Burgos, a 24 de marzo de 2004.

Hechos. —

Primero. — Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don José Manuel Martín Delgado Martín, don Miguel Angel Miranda Montejo, don Roberto Carlos García Bascónes, don Juan Luis Busto Adarve, don Gerardo Urruchi Torrecilla y doña Sonia Iñiguez Montejo, y de otra como demandados Indusiglo, S.L., y Fogasa, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 2 de enero del año en curso para cubrir la cantidad de 27.296,98 euros de principal, más 2.729,69 euros para intereses y otros 2.729,69 euros para costas, fijados provisionalmente.

Segundo. — Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este Juzgado de lo Social número tres de Burgos, en el procedimiento de ejecución número 94/03, según consta en auto de fecha 4 de febrero de los corrientes, que se ha unido a las presentes actuaciones por la diligencia anterior.

Tercero. — Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la ejecutada Indusiglo, S.L., por este Juzgado de lo Social número tres de Burgos, en el procedimiento de ejecución número 94/03, se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso, designase bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que hiciera manifestación alguna.

Razonamientos jurídicos. —

Primero. – De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 274 de la L.P.L., la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo. – En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Indusiglo, S.L., y Fogasa, en situación de insolvencia total por importe de 32.756,36 euros, insolvencia que se entenderá, todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plaz de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^ª, para su conformidad.

Conforme. – Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Indusiglo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de marzo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402620/2662.– 166,00

N.I.G.: 09059 4 0300961/2003.
01000.
Número de autos: Demanda 941/2003.
Número de ejecución: 27/2004.
Materia: Ordinario.
Demandados: Construcciones y Reformas Euro Cristina 2003, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Diego Manuel Pilco, contra la empresa Construcciones y Reformas Euro Cristina 2003, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

A. – Despachar la ejecución solicitada por don Diego Manuel Pilco, contra Construcciones y Reformas Euro Cristina 2003, S.L., por un principal e intereses de mora de 1.175,99 euros, más 300 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se proce-

derá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

C. – No obstante, y desconociéndose por la parte ejecutante la existencia de bienes de la ejecutada en los que hacer traba, dirijase oficio a la Oficina de Averiguación de Bienes del Decanato a fin de que se informe acerca de la situación económica y patrimonial de la misma, con cuyo resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Euro Cristina 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 24 de marzo de 2004. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402624/2663.– 94,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Sedano» número 4.653

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 13 de febrero de 2004, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación:

Nombre: Sedano; número: 4.653; mineral: Recursos de la sección C); superficie: 33 cuadrículas mineras; términos municipales: Urbel del Castillo, Valle de Sedano y Montorio (Burgos); titular: Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa (Samca), con domicilio en Paseo de la Independencia, 21-3.º, Zaragoza.

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1 ó Pp	3º 50' 00"	42º 38' 00"
2	3º 49' 00"	42º 38' 00"
3	3º 49' 00"	42º 37' 40"
4	3º 48' 20"	42º 37' 40"
5	3º 48' 20"	42º 37' 20"
6	3º 47' 20"	42º 37' 20"
7	3º 47' 20"	42º 37' 00"
8	3º 47' 00"	42º 37' 00"
9	3º 47' 00"	42º 36' 20"
10	3º 47' 20"	42º 36' 20"
11	3º 47' 20"	42º 36' 00"
12	3º 48' 00"	42º 36' 00"
13	3º 48' 00"	42º 36' 20"
14	3º 49' 00"	42º 36' 20"
15	3º 49' 00"	42º 36' 40"
16	3º 50' 00"	42º 36' 40"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973 de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978 de 25 de agosto).

Burgos, a 16 de febrero de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200401827/2664.— 68,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

**UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO DOS
DE MIRANDA DE EBRO**

*Notificación de providencias de apremio por débitos
al Instituto Nacional de Empleo*

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Miranda de Ebro, número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra deudores al Instituto Nacional de Empleo, que a continuación se relacionan, de los periodos e importes igualmente señalados, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento General.

Contra el notificado acto que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 42.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 21-11-92), en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 4-1-99).

Asimismo y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que reciba resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Nombre/razón social, domicilio y localidad: Ana M.ª Blanco Antón, calle La Estación, 47, Miranda de Ebro.

C.C.C./N.A.F.: 09100747336.

N.º P. apremio: 04 050000393.

Periodo: 24-03-02 a 03-09-02.

Importe en euros: 5.820,24.

En Miranda de Ebro, a 23 de marzo de 2004. — La Recaudadora Ejecutiva, Bitxori Tellería Aguirrezabala.

200402519/2570.— 75,00

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

Secretaría Delegada de Avila

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 05/00186/2003.

Concepto: Actividades económicas.

En la reclamación número 05/00186/2003, por el concepto de actividades económicas, seguida en este Tribunal a instancia de Guerra Nevado, Jesús, se ha dictado en 29/01/2004 resolución, a cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia acuerda: Desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Avila, a 22 de marzo de 2004. — La Secretaria Delegada, María José Gómez García.

200402639/2665.— 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

La Comunidad de Regantes «Vega del Ausín», con Documento Nacional de Identificación Fiscal G09370313 y domicilio en Plaza Mayor, 1, 09239 Cavia (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas (mediante la realización de 4 sondeos).

Información pública. —

Zona A (Zona de Arriba):

1. — Captación de agua de los cuatro sondeos construidos (120 metros de profundidad) e impulsión a depósito decantador previo a la balsa de impulsión directa.

2. — Balsa de impulsión directa, con arenero previo.

3. — Red de distribución de riegos, que parte de la balsa desde la que se riega por impulsión directa.

4. — Instalación de dos centros de transformación, uno para el conjunto de las bombas de la caseta de bombeo y otro más reducido cerca de las bombas de los sondeos equidistante a éstos.

5. — Línea eléctrica de abastecimiento a los dos centros de transformación, y de allí a los diferentes puntos.

Zona de Arriba, Vega del Ausín (Zona A):

— Las bombas verticales sumergidas se colocarán en cada uno de los sondeos construidos en parcelas del término de Villamiel de Muñó.

— La balsa de impulsión, con su arenero se construirá en la zona denominada «El Molino» en el mismo municipio. Las bombas de impulsión serán horizontales e irán colocadas en una caseta de bombeo anexa a la balsa.

— La red de distribución se repartirá por los municipios afectados antes mencionados.

A continuación en la tabla siguiente se resumen las superficies incluidas en el presente proyecto por municipios.

<i>Parte de Arriba (A)</i>	<i>Total</i>
Albillos	24,8570 Has.
Cavia	50,0060 Has.
Cayuela	72,1820 Has.
Villamiel de Muñó	38,7880 Has.

Total: 185,8330 Has.

Realización de 4 sondeos de 120 metros de profundidad y entubado de 250 mm. de diámetro en las parcelas 54, 60, 63 y 76 del polígono 2, paraje «El Molino», en el término municipal de Villamiel de Muñó (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 111,5 l/seg. a alumbrar mediante 4 bombas verticales de 25 C.V. de potencia cada una para impulsar el agua al depósito decantador y después el agua pasará por gravedad a la balsa de regulación.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (185,3330 Has.) en fincas de su propiedad sitas en: Se adjunta relación de parcelas en el proyecto, y cuya superficie total es de 185,3330 Has. El volumen máximo anual es de 1.114.998 m.³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 08.

Características de la balsa:

<i>Características</i>	<i>Zona de Arriba</i>
Capacidad de la Balsa	82.423 m. ³
Inclinación de taludes	2:1 2:1
Anchura de coronación	5,00 mts.
Resguardo	1,00 mts.
Volumen de excavación	40.728 m. ³
Volumen de terraplenado	30.450 m. ³

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cayuela, Albillos y Cavia (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23616 BU).

Valladolid, a 15 de marzo de 2004. — El Jefe del Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200402360/2613.— 104,00

La Comunidad de Regantes «Vega del Ausín», con Documento Nacional de Identificación Fiscal G09370313 y domicilio en Plaza Mayor, 1, 09239 Cavia (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas (mediante la realización de 5 pozos).

Información pública. —

Zona B (Zona de Abajo):

1. — Captación de agua de pozos superficiales (5-7 metros de profundidad) e impulsión a la balsa de regulación.

2. — Balsa de regulación.

3. — Red de distribución de riegos, que parte de la balsa desde la que se riega por impulsión directa.

4. — Instalación del centro de transformación e instalación de cuadros de automatización para las bombas de la caseta de bombeo y para las de los pozos, pues éstos están cerca de la balsa.

5. — Línea eléctrica de abastecimiento al centro de transformación, y de allí a los diferentes puntos.

Zona de abajo, Vega del Arlanzón (Zona B):

— Las bombas tipo achique se colocarán en cada uno de los pozos para impulsarlo con varias tuberías de impulsión hasta la balsa de regulación. Los pozos están construidos en parcelas del término de Villavieja de Muñó.

— La balsa de regulación, se construirá en Quintanilla Somuñó. Las bombas de impulsión irán colocadas en el interior de la caseta de bombeo.

— La red de distribución se repartirá por los municipios afectados antes mencionados.

A continuación en la tabla siguiente se resumen las superficies incluidas en el presente proyecto por municipios.

<i>Parte de Abajo (B)</i>	<i>Total</i>
Quintanilla Somuñó	139,1300 Has.
Villavieja de Muñó	173,6070 Has.
Cavia	113,6200 Has.

Total: 426,3570 Has.

Realización de 5 pozos de 6 a 7 metros de profundidad y 2,50 metros de diámetro y se construirán unas galerías subterráneas con la intención de mejorar la captación de aguas subterráneas. Consistirán en una tubería forzada por tubos de hormigón vibropresado de un metro de longitud y 80 cms. de diámetro. Irán colocados en el fondo de una zanja de unos 6 metros de profundidad, 50 cms. por debajo del nivel de las arcillas, cubierta por una capa de unos 70-80 cms. de canto rodado de 50-80 mm. de diámetro. Esta tubería nacerá de los pozos y tendrá una longitud variable máxima de 25-28 metros.

El caudal medio equivalente solicitado es de 255,814 l/seg. a alumbrar mediante bombas que se colocarán en el fondo de los pozos. Serán bombas de achique de 20 KW de potencia que impulsarán el agua hasta la balsa de regulación.

La finalidad del aprovechamiento es para riego (426,3570 Has.) en fincas de su propiedad sitas en: Se adjunta relación de parcelas en el proyecto, y cuya superficie total es de 426,3570 Has. El volumen máximo anual es de 2.558.142 m.³

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 08.

Características de la balsa:

<i>Características</i>	<i>Zona de Abajo</i>
Capacidad de la Balsa	86.247 m. ³
Inclinación de taludes	2:1 2:1
Anchura de coronación	5,00 mts.
Resguardo	1,00 mts.
Volumen de excavación	50.168 m. ³
Volumen de terraplenado	37.460 m. ³

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cavia y Estépar (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23617 BU).

Valladolid, a 15 de marzo de 2004. — El Jefe del Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200402361/2612.— 106,00

Comisaría de Aguas

Don José Luis Fernández Getino, con D.N.I. 14.865.553-D, en representación de Energyworks, S.L., con C.I.F. B-09400706 y con domicilio en calle Valquemado, sin número, Milagros 09460 (Burgos), sito en parcela 56, polígono 503, término municipal de Milagros, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una planta de cogeneración y tratamiento de purines de cerdo al cauce del arroyo La Nava, afluente del río Duero, en el término municipal de Milagros, a través de conducción de tubería.

Nota-Anuncio. —

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce del arroyo La Nava, afluente del río Duero, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

Sistema de depuración:

- Tratamiento químico.
- Tratamiento mecánico.
- Tratamiento térmico.
- Tratamiento biológico.
- Tratamiento de sólido.
- Tratamiento de vertido final.

Sistema de conducción a cauce:

- Tubería de PVC. Diámetro: 160 mm. Longitud: 2.160 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Milagros o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se

hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1070-BU).

Valladolid, a 4 de marzo de 2004. — El Jefe del Area de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200401988/2614.— 60,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Fermín Pérez Alonso, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2004.O.31.

Objeto: Legalización de rampa de acceso al cauce, mediante hormigonado de la misma en 15 metros de longitud y 6 metros de anchura.

Cauce: Margen derecha del río Jerea.

Paraje: 100 metros aguas abajo del puente.

Municipio: Criales-Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de marzo de 2004. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200402358/2611.— 38,00

Ayuntamiento de San Juan del Monte

Por este Ayuntamiento se ha iniciado el expediente para la adecuación del actual coto de caza de San Juan del Monte BU-10.552, a los preceptos de la Ley 4/1196 de Caza de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 21 y concordantes y su desarrollo reglamentario.

Como consecuencia de que los propietarios o titulares que a continuación se indican son desconocidos o se ignora el lugar de notificación, o bien intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a las personas que se relacionan a continuación, para que en el plazo de veinte días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen, si lo estiman conveniente, por escrito, su oposición a que las fincas de su propiedad formen parte del mencionado coto, ya que en otro caso se considerarán incluidas en el citado coto de caza por un periodo que abarca hasta el 19 de abril del 2028.

San Juan del Monte a 9 de marzo del 2004. — El Alcalde, Angel Rocha Plaza.

200402062/2071.— 3.200,00

<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>
AGUILERA AGUILERA, BENIGNO	0,3789
AGUILERA AGUILERA, ESTEBAN	0,3789
AGUILERA AGUILERA, JESUS	0,5683
AGUILERA AGUILERA, JULIANA	0,5112
AGUILERA AGUILERA, JUSTO	0,9139

<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>
AGUILERA AGUILERA, MARIA PILAR	0,5683	ALCUBILLA LANGA, MOISES	0,04
AGUILERA AGUILERA, MARIA PILAR	0,1894	ALCUBILLA LANGA, PURIFICACION	0,6986
AGUILERA AGUILERA, MARINA	0,5683	ALCUBILLA LANGA, VALENTIN	0,6528
AGUILERA AGUILERA, SECUNDINO	0,3789	ALCUBILLA LOPEZ, ANTONIO	3,2496
AGUILERA ALCUBILLA, FERNANDO	0,7478	ALCUBILLA, MARINA	0,0935
AGUILERA ARAUZO, ALFONSO	0,1894	ALCUBILLA MORAL, JESUS	5,183
AGUILERA ASENSIO, HELIODORO	0,4985	ALCUBILLA, PRIMITIVO	0,1465
AGUILERA CAMARERO, MONTSERRAT	0,3789	ALCUBILLA SANZ, FRANCISCA	2,1562
AGUILERA DE LA FUENTE, M. TERESA	0,3789	ALCUBILLA SANZ, FRANCISCA	0,0754
AGUILERA DUQUE, INOCENCIA	0,1795	ALCUBILLA SANZ, URBANA	0,4212
AGUILERA GARCIA, CONRADO	1,4955	ALCUBILLA SEBASTIAN, EMILIO	0,1749
AGUILERA GARCIA, ENCARNACION	0,4008	ALONSO AGUILERA, TINA	0,3789
AGUILERA GARCIA, LEONIDES	1,1367	ALONSO DELGADO, CONSTANCIO	0,0099
AGUILERA GARCIA, TEODORO	1,1367	ALONSO GARCIA, AMBROSIO	1,6107
AGUILERA HERRERA, ANGELA	1,7049	ALONSO GARCIA, ANTONIO	0,099
AGUILERA MARTIN, CONSTANTINO	0,1894	ALONSO GARCIA, CELESTINA	0,5389
AGUILERA MARTIN, LEONIDES	0,3789	ALONSO GARCIA, GREGORIA	0,3677
AGUILERA MARTINEZ, CONSTANTINO	0,3788	ALONSO GARCIA, MARIA	0,6761
AGUILERA MARTINEZ, ISIDRO	0,6281	ALONSO GOMEZ, AMBROSIO	0,0948
AGUILERA MARTINEZ, JULIO	0,0973	ALONSO, GREGORIO	0,2285
AGUILERA MARTINEZ, LEONOR	2,4627	ALONSO HERNANDEZ, DOMINGO	0,1167
AGUILERA MARTINEZ, MARCOS	0,3789	ALONSO PERDIGUERO, ISIDRO	0,5528
AGUILERA MARTINEZ, PABLO	0,3789	ALONSO TERESA, MAXIMIANO	0,1785
AGUILERA MARTINEZ, PRIMITIVO	0,3789	ALONSO VELEZ, EZEQUIEL	0,088
AGUILERA MONZON, FERNANDO	0,1894	ALONSO ZAYAS, CARMEN	2,299
AGUILERA MONZON, GRACIANO	0,7578	ANDRES CUESTA, BONIFACIA	0,3035
AGUILERA MONZON, JESUS M.	1,705	ANDRES, EULOGIO	0,3488
AGUILERA MONZON, M. CARMEN	0,7578	ANDRES MARTINEZ, BENIGNO	0,7578
AGUILERA MORALES, FRANCISCO	0,7578	ANDRES PEREZ, IDELFONSO	0,1209
AGUILERA MORALES, JOSEFA	0,2457	ANDRES ROMERO, MODESTO	1,4371
AGUILERA MORALES, PRIMITIVO	0,2839	ANDRES ROMERO, MODESTO	0,0876
AGUILERA NUÑEZ, ANGEL	0,8394	ANTIGARRAGA, FRANCISCO	0,3789
AGUILERA ORIHUEL, FRANCISCO	0,0499	ANTONA MARTINEZ, DOLORES	0,1167
AGUILERA PEREZ, VICTORINO	1,5156	ANTONA MARTINEZ, JUANA	0,3343
AGUILERA REJAS, M. PURIFICACION	0,5683	ANTONA ROCHA, JUAN	0,1618
AGUILERA REJAS, RAMON J.	1,5156	ANTONA SANCHE, FELIX	0,1102
AGUILERA REJAS, CASIANO	0,1028	ANTONA SANCHE, FERMIN	0,0925
AGUILERA RUIZ, GREGORIO	0,316	ANTONA SANZ, AVELINA	0,4215
AGUILERA RUIZ, JAVIER	0,5683	ANTONA SANZ, FELIPE	0,051
AGUILERA RUIZ, LEONIDES	0,1894	ANTORRINO MARTINEZ, JUAN	0,1535
AGUILERA RUIZ, MARIA	0,7578	APARICIO PEREZ, ANA	0,3193
AGUILERA RUIZ, M. ROSA	0,3789	ARAUZO RUIZ, FORTUNANTO	0,7576
AGUILERA RUIZ, PEDRO	0,6133	ARAUZO RUIZ, JUSTA	1,326
AGUILERA RUIZ, PEDRO	0,2044	ARRABAL MARTINEZ, LADISLAO	0,1246
AGUILERA RUIZ, SOFIA	0,5683	ARRABAL ORTEGA, LADISLAO	0,4735
AGUILERA RUIZ, VICTOR	0,7578	ARRABAL ORTEGA, MARTIN	0,2841
AGUILERA RUIZ, GREGORIO	0,7478	ARRABAL AGUILERA, SALOMON	0,322
AGUILERA SANCHEZ, GREGORIO	0,5983	ARRANZ ALCUBILLA, FIDENCIO	0,5616
AGUILERA SANZ, DAVID	0,3789	ARRANZ ALONSO, PILAR	0,148
AGUILERA SANZ, LORETO	0,1994	ARRANZ ARRANZ, JUAN ANGEL	0,0626
AGUILERA SANZ, RODRIGO	0,3789	ARRANZ ARRANZ, PEDRO	0,2612
ALAMO GARCIA, AMBROSIO	0,2106	ARRANZ ARTIGORRAGA, BERNARDO	0,3789
ALCUBILLA BLANCO, DIONISIO	0,7179	ARRANZ, BALBINO	0,2464
ALCUBILLA BUENO, FELIPE	0,4985	ARRANZ CEREZO, MANUEL	0,1669
ALCUBILLA CASPE, PABLO	1,1768	ARRANZ DOMINGO, FELIX	0,4134
ALCUBILLA CUESTA, M. CARMEN	0,3565	ARRANZ, EMILIO	0,138
ALCUBILLA GARCIA, FELISA	0,4212	ARRANZ, EUGENIO	0,4907
ALCUBILLA GARCIA, JOSE MARIA	0,1202	ARRANZ, FELIPE	0,2148
ALCUBILLA GIL, LUIS	0,2493	ARRANZ, GREGORIO	1,1716
ALCUBILLA GIL, MARINA	0,2805	ARRANZ HERNANDO, EMILIO	0,6716
ALCUBILLA HERNANDO, JOSE	0,2991	ARRANZ HERNANDO, EUGENIO	0,1775
ALCUBILLA, JOSE MARIA	0,5833	ARRANZ IZCARA, ALEJANDRO	3,3101
ALCUBILLA, JUAN ANTONIO	0,1168	ARRANZ, MARCELO	0,1945
ALCUBILLA LANGA, INOCENCIA	0,8286	ARRANZ MONJE, GASPAR	0,2245
ALCUBILLA LANGA, ARACELI	0,7892	ARRANZ MORENO, AMPARO	0,2517
ALCUBILLA LANGA, BENITO	0,354	ARRANZ MORENO, CECILIO	1,8117
ALCUBILLA LANGA, CIRIACA	0,6059	ARRANZ PASTOR, FIDEL	0,8893
ALCUBILLA LANGA, CONSUELO	0,8997	ARRANZ, PEDRO	0,1397
ALCUBILLA LANGA, IRENE	0,7442	ARRANZ PERDIGUERO, MANUEL	0,0269
ALCUBILLA LANGA, JONAS	0,1691	ARRANZ RAMIRO, FELIPE	0,098

<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>
ARRANZ RAMIRO, SEVERINO	0,8075	BERMEJO SANZ, LUCAS	0,1149
ARRANZ RUIZ, FELISA	0,0947	BERZAL MORAL, JOSE A.	0,3805
ARRANZ RUIZ, LADISLAO	0,0947	BLANCO BLANCO, ALFREDO	2,6919
ARRANZ SANCHE, 7 HNOS.	0,28	BLANCO BLANCO, DALMACIO	0,997
ARRANZ SANZ, FRANCISCO	0,5608	BLANCO LOPEZ, ELOY	1,4955
ARRANZ SANZ, GREGORIO	0,4985	BOCHE PARDO, PEDRO	0,059
ARRANZ SANZ, M. ISABEL	0,2636	BOMBIN RELLOSO, RICARDO	0,11
ARRANZ SANZ, NATIVIDAD	0,0837	BRIONGOS ANDRES, AQUILINO	0,1894
ARRANZ SANZ, VICTORIANO Y I.	0,1869	BUENO AGUILERA, ANA	0,086
ARRANZ SEBASTIAN, ELEUTERIA	0,1894	BUENO AGUILERA, ANA	1,4955
ARRANZ, SEVERINO	0,0535	BUENO AGUILERA, FELIX	1,4059
ARRANZ TABOADA, ROSA	8,2493	BUENO AGULERA, GLORIA	0,6232
ARRIBAS BERMEJO, CLAUDIO	0,164	BUENO BLANCO, ANA	0,5484
ARRIBAS BERMEJO, FLORENCIO	0,1964	BUENO DIEZ, DONACIANO	0,7477
ARRIBAS, FORENCIA	0,3604	BUENO HERNANDO, AUGUSTO	0,2592
ARRIBAS, GERARDO	0,0432	BUENO HERNANDO, FELIX	0,2493
ARRIBAS ONTIVEROS, MISERICORDIA	0,1902	BUENO HERNANDO, SILVINO	0,08
ARRIBAS ORTEGA, EMILIANO	0,1641	BUENO JUEZ, FELICIANO	0,1248
ARRIBAS ROCHA, AURELIA	0,101	CABERNAS, REYES	0,4212
ARRIBAS ROCHA, PEDRO	0,0869	CABEZAS ZAYAS, JUANA	0,5244
ARZOBISPADO	1,1718	CABREJOS AGUILERA, DONATO	0,5594
ASENSIO HERNANDEZ, JOSE LUIS	0,2492	CALVO ALCUBILLA, AGUSTIN	1,188
ASENSIO SANZ, JUSTINIANO	0,134	CALVO MONJE, JESUS	0,1715
BARBERO ASENSIO, ISABEL	0,2393	CALVO MONJE, PABLO	0,2036
BARBERO CARAZO, ISABEL	1,8335	CAMARERO MORALES, JUANA	0,3789
BARBERO DUQUE, AURELIA	1,2636	CARAZO AGUILERA, ARACELI	0,5683
BARBERO DUQUE, FRANCISCA	0,354	CARAZO GONZALEZ, ISABEL	0,1894
BARBERO DUQUE, JOSEFA	1,2636	CASTAÑEDA GARCIA, MARIA	0,0078
BARBERO DUQUE, M. RAMOS	1,7422	CASTAÑEDA SANTAMARIA	0,27
BARBERO DUQUE, M. RAMOS	0,1423	CAUSIN BLANCO, ENCARNACION	0,997
BARBERO DUQUE, MALAQUIAS	0,4956	CAUSIN BLANES, MAXIMIANO	0,0997
BARBERO DUQUE, M. RAMOS	2,828	CAÑO IZCARA, FELIPE	0,0594
BARBERO RICA, TERESA	1,1977	CAÑO IZCARA, VALERIANO	0,2823
BARTOLOME AGUILERA, PEDRO	0,046	CEREZO ARRANZ, ANTONIA	0,2194
BARTOLOME BUENO, FELIPE	0,5484	CEREZO CEREZO, TERESA	0,1857
BARTOLOME BUENO, NATIVIDAD	0,2552	CEREZO HOZ, ELIAS	0,0625
BARTOLOME BUENO, PEDRO	1,7947	CHARLES MARTINEZ, SISINIO	0,1946
BARTOLOME BUENO PEDRO, Y FE	0,3589	COB ARAUZO, JULIANA	0,3788
BARTOLOME RAMOS, PEDRO	0,284	COB ORTEGA, MARCOS	0,3978
BENGOCHEA HERNANDO, GASPAR	0,9471	COOPERAT. VIRGEN, SER.	0,6629
BENGOCHEA HERNANDO, JUAN	0,1894	CORIA, ALBERTO	0,2767
BENGOCHEA HERNANDO, LEONARDO	0,2625	CUESTA, DESIDERIO	0,1611
BENGOCHEA ORTEGA, EDUARDO	0,5682	CUESTA GARCIA, AURORA	0,1481
BENGOCHEA ORTEGA, ISIDRA	1,9591	CUESTA HERNANDO, ANTIMO	0,4885
BENGOCHEA ORTEGA, SANTIAGO	0,615	CUESTA MARTINEZ, CRISTINA	0,4985
BENITO, ALEJANDRO	1,023	CUESTA MARTINEZ, TEODORO	0,997
BENITO MARTINEZ, LORENZO	1,3094	CURA DEL CURA, MAXIMO	0,094
BERMEJO BERMEJO, M. LUISA	0,0146	DELGADO ANDRES, FRANCISCO	1,391
BERMEJO, DOMINGO	0,6575	DELGADO GUTIERREZ, PETRA	0,0247
BERMEJO ESTEBAN, FELIX	0,8423	DELGADO PARDILLA, RAFAELA	0,392
BERMEJO ESTEBAN, FELIX	0,1374	DELGADO PERDIGUERO, PAULINA	0,0434
BERMEJO GARCIA, GREGORIO	0,1452	DELGADO RODRIGUEZ, PAULINO	0,083
BERMEJO GOMEZ, CEFERINA	0,588	DELGADO TERESA, DOMINGO	0,0696
BERMEJO GOMEZ, MERCEDES	0,2039	DELGADO TERESA, PETRA	0,1283
BERMEJO MARTINEZ, ANASTASIA	0,2106	DIAZ MELENDEZ, JOSE M.	0,3789
BERMEJO MARTINEZ, ANTONIO	0,2106	DOMINGO AGUILERA, AFRODISIO	0,1514
BERMEJO MARTINEZ, ANTONIO A.	0,7692	DOMINGO AGUILERA, CRESCENCIO	0,0982
BERMEJO MARTINEZ, JESUS	0,7833	DOMINGO AGUILERA, JOSEFA	0,2795
BERMEJO MARTINEZ, JESUS	1,6766	DOMINGO AYUSO, ANTIMO	0,392
BERMEJO MARTINEZ, JOSEFA	1,5061	DOMINGO, LUCILO	0,1175
BERMEJO MARTINEZ, JOSEFA	0,3087	DOMINGO MARTINEZ, ANTONIO	1,0114
BERMEJO MARTINEZ, JULIAN	0,662	DOMINGO MARTINEZ, ROGACIANO	0,3789
BERMEJO MARTINEZ, JULIAN	0,3288	DOMINGO PALACIOS, MANUEL	1,1367
BERMEJO MARTINEZ, LUIS	1,319	DOMINGO, PANTALEON	0,9821
BERMEJO MARTINEZ, TOMASA	0,6726	DOMINGO PASTOR, DESIDERIO	0,0817
BERMEJO PASTOR, LUISA	0,1364	DOMINGO PASTOR, DIONISIO	0,0269
BERMEJO PASTOR, MARCELO	0,0117	DOMINGO PASTOR, FELIPE	0,0427
BERMEJO PASTOR, MARGARITA	0,5139	DOMINGO PEÑALBA, PABLO	0,4685
BERMEJO PASTOR, PEDRO	0,4212	DOMINGO PEÑALBA, PEDRO	1,5959
BERMEJO SANCHE, PEDRO	0,2106	DOMINGO PEÑALBA, PEDRO	0,0539

Propietarios	Superf. Has.	Propietarios	Superf. Has.
DOMINGO PUENTE, JOSE V.	1,1871	GARCIA MATEO, 3 HNOS.	0,096
DOMINGO ROCHA, EMILIANO	1,89	GARCIA MERINO, EUSTAQUIO	0,0054
DOMINGO RUBIO, DOMINGO	0,2005	GARCIA MUÑOZ, ALBERTO	0,4735
DOMINGO SANCHO, PEDRO	1,5851	GARCIA MUÑOZ, MANUEL	0,3789
DOMINGO SANZ, EMILIANA	0,058	GARCIA MUÑOZ, MILLAN	0,4514
DUQUE AGUILERA, LUIS	0,1196	GARCIA, NICASIA	0,4212
DUQUE ALCUBILLA, CLEMENTINO	0,1196	GARCIA OLMOS, HERMENEGILDO	0,0567
DUQUE ALCUBILLA, FELIPE	0,328	GARCIA OLMOS, ISABEL	1,5713
DUQUE ALCUBILLA, JESUS VALEN.	0,4985	GARCIA OLMOS, ISABEL	0,1415
DUQUE SANZ, INOCENTE	0,4586	GARCIA OLMOS, MAXIMO	0,4037
DUQUE SANZ, PILAR	0,7727	GARCIA OLMOS, ROMAN	0,1422
DUQUE SANZ, VIDAL	0,2	GARCIA PERPETUO, MICAELA	0,0716
ESCUDERO, EMILIANO	0,2179	GARCIA PRIETO, EDUARDO	0,1894
ESTEBAN ARAUZO, M. CARMEN	1,2042	GARCIA PUENTE, FELIX	0,0992
ESTEBAN HONTORIA, JOSE F.	0,7577	GARCIA PUENTE, ROMAN	0,3037
ESTEBAN HONTORIA, MARIA JESUS	0,7578	GARCIA PUENTE, ROMAN	1,1088
ESTEBAN MATA, JESUS	0,1196	GARCIA ROCHA, MARCELO	0,1607
ESTEBAN PEÑA, BENEDICTA	0,1196	GARCIA ROMO, PRUDENCIO	1,5064
ESTEBAN PEÑA, JOSE	0,3789	GARCIA, RUPERTO	0,1894
ESTEBAN SANZ, ELEUTERIO	0,5583	GIL ASENSIO, GREGORIO	1,2812
FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	0,3404	GIL BUENO, GREGORIO	0,1246
FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	0,8424	GIL SANZ, ANDRES	0,4452
FERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA	1,7676	GIL SANZ, VENERANDA	0,7519
FERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA Y A.	0,3184	GIMENEZ AGUILERA, MIGUEL	0,0399
FERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA Y L.	0,0194	GIMENEZ RUBIALES, SERAPIO	0,499
FERNANDEZ LOPEZ, LUISA	1,0459	GIMENEZ RUBIALES, VICTORIANA	0,2094
FERNANDEZ LOPEZ, VICENTE	0,6519	GIMENO, DOMINGO	0,0711
FERNANDEZ MARTINEZ, EMILIANO	1,2636	GIMENO, ENCARNACION	0,4047
FRIAS SAN MILLAN, VALERIO	0,2166	GIMENO GUTIERREZ, PAULINO	0,1276
FRUTOS ANDRES, IGNACIO	0,4876	GIMENO HERNAN, JULIO	0,166
FRUTOS ANDRES, JUAN	0,1295	GIMENO HERNAN, PEDRO	0,4476
FUENTE PEREZ, ANGEL DE LA	3,0834	GOMEZ AGUILERA, JERONIMO	1,5156
FUENTE PEREZ, ESTHER DE LA	2,4049	GOMEZ DOMINGO, SOCORRO	0,1442
FUENTE PEREZ, SUSANA DE LA	3,031	GOMEZ HERNANDO, ANTONIO	0,3294
GABRIEL MINGUITO, DEMETRIO	0,138	GOMEZ HERNANDO, ISABEL	0,7361
GALLARDO ARIBAS, AURORA	0,3386	GOMEZ ONTIVEROS, EMILIA	0,2433
GALLARDO ARIBAS, M. CARMEN	0,2834	GONZALEZ DOMINGO, PANTALIA	0,8424
GALLARDO HONTORIA, BONIFACIA	0,5448	GONZALEZ HERAS, CLEOFE	0,1894
GARCIA BENGOCHEA, ADILBERTO	0,4733	GONZALEZ MARTINEZ, JULIA	0,1894
GARCIA DELGADO, FELICIANO	0,3788	GONZALEZ MARTINEZ, LUCRECIA	0,1894
GARCIA DOMINGO, GERARDO	0,1699	GONZALEZ MARTINEZ, TOMASA	0,1894
GARCIA, EUSTAQUIO	0,2077	GONZALEZ NOGUERAS, TOMASA	0,068
GARCIA GUTIERREZ, 4 HNOS.	0,098	GONZALEZ VAQUERIA, TOMASA	0,1196
GARCIA GUTIERREZ, PILAR	1,1024	GONZALEZ ZAYAS, ESTEBAN	0,0919
GARCIA, HERMENEGILDO	0,0699	GONZALO GONZALO, GONZALO	0,0648
GARCIA HERNANDO, BENITO	0,0278	GUASP SANCHO, JUAN	0,1417
GARCIA HERNANDO, BERNARDINA	2,4677	GUTIERREZ ARRANZ, SATURNINO	0,0432
GARCIA HERNANDO, CONCEPCION	0,1869	GUTIERREZ RODRIGUEZ, M. ROSARIO	0,219
GARCIA HERNANDO, ELIAS	0,1181	HERNAN ARRANZ, MARTIN	0,154
GARCIA HERNANDO, FELIX	0,4436	HERNAN ARRANZ, MIGUEL	0,0796
GARCIA HERNANDO, JULIA	0,4252	HERNAN ARRANZ, TEODORA	0,3324
GARCIA HERRERO, EUSEBIO	0,1894	HERNAN ARRANZ, VENANCIO	0,3883
GARCIA HERRERO, LUCIA	0,3788	HERNAN CEREZO, MIGUEL	5,9681
GARCIA HERRERO, MARIO	0,1894	HERNAN, CLAUDIA	0,0175
GARCIA HERRERO, RUPERTO	0,1894	HERNAN, CONSTANTINO	0,1137
GARCIA HONTORIA, ANASTASIA	0,734	HERNAN HERNAN, ISAAC	0,096
GARCIA HONTORIA, BALBINA	0,53	HERNAN HERNAN, JOSE Y JULIANA	1,9045
GARCIA HONTORIA, BIENVENIDA	0,468	HERNAN JUAN, ANTONIO	0,2642
GARCIA HONTORIA, BIENVENIDA	0,3912	HERNAN LEAL, 5 HNOS.	0,072
GARCIA HONTORIA, BIENVENIDA	0,1347	HERNAN, MANUEL	0,2614
GARCIA HONTORIA, BIENVENIDA	0,1143	HERNAN PALACIOS, ADOLFO	0,9599
GARCIA HONTORIA, PETRA	0,326	HERNAN PASTOR, JULIAN	0,0413
GARCIA LAZARO, FELIX	0,0947	HERNAN PERDIGUERO, RAUL	0,1645
GARCIA LOZANO, FELIX	0,5683	HERNAN PLAZA, FLORA	0,6217
GARCIA, MARIA	0,1313	HERNAN PLAZA, FLORA	2,074
GARCIA MARINA, EUSTASIO	0,3003	HERNAN PLAZA, NICOLAS	2,4487
GARCIA MARINA, NICASIA	0,8424	HERNAN SANZ, SARA	0,3629
GARCIA MAROTO, FELIPE	0,3788	HERNANDEZ SANCHO, SILVIA R.	0,9978
GARCIA MARTINEZ, PEDRO	0,4212	HERNANDO ALONSO, FLORENCIA	0,0947
GARCIA MARTINEZ, TOMAS	1,22	HERNANDO ALONSO, M. CRUZ	0,3789

<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>
HERNANDO ALONSO, VICENTE	0,663	HONTORIA HONTORIA, SIMEON	0,0805
HERNANDO ANTONA	0,1306	HONTORIA MARTINEZ, ANGELA	0,0947
HERNANDO ANTONA	0,2808	HONTORIA MARTINEZ, FELIX	1,705
HERNANDO ANTONA	0,2808	HONTORIA MARTINEZ, GREGORIA	0,606
HERNANDO ANTONA	0,1654	HONTORIA MARTINEZ, JUAN	0,7486
HERNANDO, ANTONIO	0,1053	HONTORIA MARTINEZ, JUAN	0,3697
HERNANDO BERMEJO, PILAR	0,1453	HONTORIA MARTINEZ, JUSTO	1,0642
HERNANDO BUENO, AGUSTIN	0,0598	HONTORIA MARTINEZ, PAULINO	0,7577
HERNANDO BUENO, EPIFANIA	0,0623	HONTORIA MARTINEZ, PERPETUO	0,3276
HERNANDO CALVO, JOSE	0,1162	HONTORIA MARTINEZ, PILAR	0,7578
HERNANDO CAZORRO, FELICITAS	0,324	HONTORIA SANCHO, JULIO	0,4832
HERNANDO CAZORRO, JULIAN	0,1887	IZCARA, CONSTANTINO	0,0949
HERNANDO, DANIEL	0,0353	IZCARA JUEZ, EMILIANO	1,3242
HERNANDO HERNANDO, ANTONIA	0,2542	IZCARA JUEZ, EMILIANO	1,0846
HERNANDO HONTORIA, AGUEDA	0,1088	IZCARA JUEZ, LUCIA	3,9944
HERNANDO HONTORIA, ALEJANDRO	1,3259	IZCARA PERDIGUERO, DELIA	1,4093
HERNANDO HONTORIA, ANGELITA	0,1028	IZCARA, TIRSO	0,0565
HERNANDO HONTORIA, FERNANDO	0,1058	IZQUIERDO ALONSO, ANGELITA	0,2867
HERNANDO HONTORIA, ISABEL	0,4212	IZQUIERDO PERDIGUERO, DELIA	0,88
HERNANDO HONTORIA, JOSE	0,0343	JIMENO HERNAN, AUXILIO	1,1543
HERNANDO HONTORIA, ISABEL	1,3259	JIMENO HERNAN, TOMASA	0,4977
HERNANDO HONTORIA, MIGUEL	1,7161	JUEZ ALONSO, FORTUNATO	0,103
HERNANDO, LEANDRO	0,0912	JUEZ GIL, MIGUEL	0,16
HERNANDO, M. CRUZ	0,3789	JUEZ LOPEZ, DIETINIO	0,08
HERNANDO MARTINEZ, JUSTO	0,4431	JUEZ LOPEZ, FUENCISLA	0,254
HERNANDO MINGUITO, MANUELA	0,1856	JUEZ MONJE, FORTUNATO	0,1502
HERNANDO ORTEGA, BASILIA	0,5371	JUEZ SANZ, DOMINGO	0,8974
HERNANDO ORTEGA, EMILIA	0,8483	JUEZ SANZ, PATRICIO	0,0274
HERNANDO ORTEGA, JULIO AUGUSTO	2,542	LANGA AGUILAR, JESUS	0,1894
HERNANDO ORTEGA, MARIA LUISA	0,7768	LANGA AGUILERA, GABRIEL	0,8919
HERNANDO PANDO, ANTONIO	0,0093	LANGA AGUILERA, JESUS	0,3788
HERNANDO PERDIGUERO, MONICA	0,1859	LANGA BERMEJO, TORIBIO	0,4212
HERNANDO PERDIGUERO, VALENTIN	0,5	LANGA DUQUE, CARMELO	0,3018
HERNANDO PEÑALBA, FELIX	0,3789	LANGA HERNANDO, ANGELA	0,2467
HERNANDO PEÑALBA, FELIX	1,705	LANGA HERNANDO, JOSE	0,1352
HERNANDO PINEDA, ANTONIO	0,0281	LANGA MARTINEZ, J. LUIS	0,2493
HERNANDO, ROSA	0,0947	LANGA, MAXIMIANO	0,1382
HERNANDO RUBIO, CRISTINA	1,6833	LANGA MORALES, VICTOR	0,1639
HERNANDO RUBIO, DELFIN	0,98	LANGA ORTEGA, EMILIO	0,0719
HERNANDO RUEDA, ANTONIO	0,1364	LANGA SANZ	0,2106
HERNANDO SANZ, ALEJANDRO	0,6409	LEAL GIL, AVELINA	0,242
HERNANDO SANCHO, ANGELA	0,5252	LEAL, NIEVES	0,1295
HERNANDO SANZ, AUGUSTO	0,3581	LEAL SANCHO, JAVIER	0,1187
HERNANDO SANZ, CATALINA	0,1224	LINACERO IZCARA, FRANCISCO	0,2368
HERNANDO SANZ, EMILIA	0,4369	LINACERO LINACERO, MARIANO	0,472
HERNANDO SANZ, GAUDENCIA	0,36	LINACERO MODAMIO, GUILLERMO	1,8399
HERNANDO SANZ, VALERIANA	0,1051	LINACERO TEJERIZO, M. EUGENIA	0,1093
HERNANDO SANTO DOMINGO, ANTONIO	0,0098	LLORENTE BARTOLOME, J. LUIS	0,9322
HERNANDO SANTO DOMINGO, PAULINO	0,0751	LLORENTE DELGADO, AGUSTIN	0,276
HERNANDO TERESA, 4 HNOS.	1,558	LLORENTE DELGADO, MARIANO	1,4956
HERNANDO TERESA, M. CLARA	0,1572	LLORENTE JUEZ, VICTOR	0,5683
HERNANDO, TOMAS	0,0481	LLORENTE PALACIOS, ANGEL	1,7448
HERRERA GIMENEZ, LUIS	0,4985	LLORENTE PALACIOS, ANGEL	1,4955
HERRERA RUIZ, NICEFORO	0,0947	LOPEZ AGUILERA, DOLORES	0,9422
HERRERO GIMENEZ, LUIS	0,1296	LOPEZ ALCUBILLA, ENRIQUE	0,2393
HERRERO, MIGUEL	0,0788	LOPEZ DOMINGO, RAFAELA	0,0748
HERRERO RUIZ, FELISA	0,1894	LOPEZ DOMINGO, VALENTINA	0,1448
HERRERO RUIZ, NICEFORO	0,1894	LOPEZ DOMINGO, VICENTE	0,2212
HERRERO GALLARDO, EUGENIA	0,4212	LOPEZ, GONZALO	0,2689
HONRRUBIA ARRIBAS, BENEDICTO	0,1749	LOPEZ HERNANDO, SATURNINA	0,3789
HONTORIA ALCUBILLA, GREGORIA	0,5432	LOPEZ LOPEZ, GONZALO	0,077
HONTORIA ANTONA, DONATA	0,6745	LOPEZ MONTILLA, JOSEFA	0,141
HONTORIA ANTONA, ISABEL	0,7443	LOPEZ MOZO, CELESTINA	0,1881
HONTORIA ANTONA, ISABEL	0,0394	LOPEZ MOZO, VALENTIN	0,0947
HONTORIA ANTONA, PETRA	1,312	LOPEZ PEREZ, JOSEFA	0,204
HONTORIA ANTONA, SIMEON	1,4448	LOPEZ SANCHO, MAXIMO	0,1053
HONTORIA ANTONA, PERPEDIGNO	0,1255	LOPEZ SANCHO, VALENTIN	0,4943
HONTORIA HONTORIA, DONATO	0,3915	LOPEZ SANZ, MANUEL	0,2313
HONTORIA HONTORIA, ISABEL	0,1762	MALEO GOMEZ, AVELINA	0,2375
HONTORIA HONTORIA, PERPEDIGNO	0,4493	MACHADO MARTIN, PERFECTA	0,4212

<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>
MANSO, ALEJANDRO	0,0229	MARTINEZ ALONSO, TEODOSIO	0,208
MANSO RUIZ, TEODORO	0,1834	MARTINEZ ANTONA, ANTONIO	0,0917
MAR SANCHE, JOSE M.	0,8424	MARTINEZ ANTONA, FELIX	0,1163
MARIA AGUILERA, AMBROSIO	0,0988	MARTINEZ ARRANZ, FLORENTINO	0,093
MARIA AGUILERA, F. JAVIER	0,3789	MARTINEZ BARBERO, AGUEDA	0,0504
MARIA AGUILERA, LORENZO	1,2909	MARTINEZ BARBERO, EMILIO	0,2636
MARIA AGUILERA, MONICA	0,2363	MARTINEZ, BENITA	0,1867
MARIA AGUILERA, MONICA	0,0469	MARTINEZ BUENO, TEOFILO	0,2493
MARIA ARRABAL, CELESTINO	1,1366	MARTINEZ CALVO, CANDIDA	1,124
MARIA HERNANDO, JOSEFA	0,0947	MARTINEZ, CELSO	0,0463
MARIA MARIA, AMADEO	0,3421	MARTINEZ DE PABLO, LORENZO	0,3789
MARIA MARIA, ELEUTERIA	0,4735	MARTINEZ DEL CURA, DIONISIO	0,1505
MARIA MARIA, JULIO	0,2841	MARTINEZ DIEZ, ANGELES	0,2493
MARIA MARTINEZ, AMPARO	0,1246	MARTINEZ DOMINGO, DOMINGO	0,1379
MARIA MARTINEZ, ELENA	0,0947	MARTINEZ DOMINGO, DOMINGO	0,2678
MARIA MARTINEZ, HILARIO	0,1246	MARTINEZ DUQUE, AMPARO	1,0749
MARIA MARTINEZ, SANTIAGO	0,5683	MARTINEZ DUQUE, AMPARO	0,1306
MARIA MARTINEZ, TERESA	1,5154	MARTINEZ DUQUE, AMPARO	0,0278
MARIA RUIZ, ISABEL	0,2841	MARTINEZ DUQUE, JULIO	1,166
MARIA RUIZ, SUSANA	0,5035	MARTINEZ DUQUE, JULIO	0,602
MARIA SASTRE, DAMASO	0,5682	MARTINEZ DUQUE, M. LUISA	1,29
MARIA SASTRE, NARCISO	0,1894	MARTINEZ, EUCICIO	0,3072
MARINA SANCHE, SANTIAGO	0,0965	MARTINEZ, EUCICIO	0,5229
MARIN AGUILERA, FAUSTINO	0,3789	MARTINEZ, FAUSTINO	0,585
MARIN AGUILERA, FRANCISCO	1,1153	MARTINEZ, FRANCISCA	0,5499
MARINA HERNANDO, JOSEFA	0,5682	MARTINEZ HERNANDEZ, M. JOSE	1,7923
MARIN, MARCELINO	0,0558	MARTINEZ HONTORIA, ARTURO	0,0311
MARIN MARIN, JULIO	0,2505	MARTINEZ HONTORIA, EMILIANO	0,0668
MARIN MARTINEZ, SANTOS	0,0917	MARTINEZ, LEONARDO	0,3052
MARIN MORALES, ARQUIPO	0,1894	MARTINEZ LOPEZ, 4 HNOS.	1,978
MARINA AGUILERA, AMBROSIO	1,1836	MARTINEZ LOPEZ, JUAN ANTONIO	1,2463
MARINA AGUILERA, FRANCISCA	0,1894	MARTINEZ LOPEZ, MANUEL	0,1894
MARINA AGUILERA, LORENZO	0,1894	MARTINEZ, MARIANO	0,1726
MARINA MARTIN, PEDRO	0,1894	MARTINEZ MARTIN, ANA M.	1,5091
MARINA MARTINEZ, ESTEBAN	0,1894	MARTINEZ MARTIN, EMILIANO	0,6686
MARTIN MARTINEZ, JESUSA	0,7326	MARTINEZ MARTIN, JESUSA	1,202
MARTIN, AURELIANA	0,1587	MARTINEZ MARTIN, MARCELO	0,211
MARTIN CASTAÑEDA, PEDRO	2,316	MARTINEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	0,1894
MARTIN CASTAÑEDA, PEDRO	1,8133	MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL	1,7995
MARTIN LANGA, PEDRO	2,2116	MARTINEZ MARTINEZ, AURELIANA	0,4212
MARTIN LANGA, PEDRO	0,5719	MARTINEZ MARTINEZ, ELEUTERIO	0,3789
MARTIN LANGA, PEDRO	0,182	MARTINEZ MARTINEZ, ENRIQUE	1,2445
MARTIN MARTIN, LEONOR	0,0212	MARTINEZ MARTINEZ, ESTEBAN	0,1894
MARTIN MARTINEZ, AURELIANA	2,5778	MARTINEZ MARTINEZ, GREGORIO	0,5099
MARTIN MARTINEZ, FELISA	0,1311	MARTINEZ MARTINEZ, 3 HNOS.	0,3758
MARTIN MARTINEZ, FLORENTINA	0,2083	MARTINEZ MARTINEZ, JULIO M.	1,4675
MARTIN MARTINEZ, GREGORIO	0,0186	MARTINEZ MARTINEZ, JUSTO	0,8633
MARTIN MARTINEZ, JESUSA	0,083	MARTINEZ MARTINEZ, LUCINIO	0,4212
MARTIN MARTINEZ, MARCELO	0,1495	MARTINEZ MARTINEZ, JULIA	0,0675
MARTIN MARTINEZ, TEODORO	0,2373	MARTINEZ MARTINEZ, MARCELO	0,2771
MARTIN ORTEGA, BENITA	0,3276	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO	0,1659
MARTIN ORTEGA, DIONISIA	0,2621	MARTINEZ MARTINEZ, PRIMITIVA	0,1894
MARTIN ROCHA, REYES	0,3254	MARTINEZ MARTINEZ, SALVADOR	1,2006
MARTIN ROCHA, REYES	0,1082	MARTINEZ MARTINEZ, SIRO	0,5682
MARTIN ROCHA, REYES	0,0489	MARTINEZ MARTINEZ, TEODORO	0,563
MARTIN ROCHA, REYES	0,0692	MARTINEZ MARTINEZ, TEOFILO	1,705
MARTIN SANCHE, FLORENTINO	1,2389	MARTINEZ MONZON, ALBERTO	0,014
MARTIN SANCHE, FLORENTINO	0,7451	MARTINEZ MONZON, ELOISA	0,073
MARTIN SANCHE, TRINIDAD	0,7798	MARTINEZ ORTEGA, ANTONINA	1,4252
MARTIN SANDRO, JOSE M.	0,0566	MARTINEZ ORTEGA, ANTONINA	0,4023
MARTIN VELASCO, CONCEPCION	0,3257	MARTINEZ ORTEGA, DIONISIA	1,6537
MARTINEZ AGUILERA, ANGEL	1,7048	MARTINEZ ORTEGA, ESTEBAN	0,663
MARTINEZ AGUILERA, CECILIO	0,0453	MARTINEZ ORTEGA, FRANCISCA	0,1646
MARTINEZ AGUILERA, FRANCISCO	0,0605	MARTINEZ ORTEGA, JESUS	1,5033
MARTINEZ AGUILERA, ISABEL	0,4735	MARTINEZ ORTEGA, JULIA	1,3224
MARTINEZ AGUILERA, LORENZA	0,4985	MARTINEZ ORTEGA, MODESTO	0,1172
MARTINEZ ALCUBILLA, CARLOS	0,0474	MARTINEZ ORTIZ, ANTONIA	0,0996
MARTINEZ ALCUBILLA, JOSE M.	0,0952	MARTINEZ PASTOR, MANUEL	0,0598
MARTINEZ ALCUBILLA, JUSTO	0,3032	MARTINEZ, PEDRO	0,3546
MARTINEZ ALCUBILLA, MANUEL	1,3354	MARTINEZ PEREZ, M. PINO	4,055

<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>
MARTINEZ PEREZ, OLGA	0,7577	MORAN MARTINEZ, MANUEL	0,0195
MARTINEZ PEREZ, MAXIMA	0,3789	MORAN, PABLO	0,0931
MARTINEZ PEREZ, NATIVIDAD	1,1367	MORENO DOMINGO, JUAN	0,498
MARTINEZ PEREZ, SIMON	1,1957	MORENO FERNANDEZ, ELENA	1,5323
MARTINEZ PEREZ, VICTORIA	0,1246	MORENO HERNAN, GRACIANO	4,7188
MARTINEZ REJAS, DIONISIO	1,64	MORENO HERNAN, GRACIANO	2,7176
MARTINEZ RUIZ, AFRODISIO	0,9472	MORENO HERNAN, GRACIANO	0,48
MARTINEZ RUIZ, CONSTANTINO	0,3788	MORENO, JULIAN	0,3853
MARTINEZ RUIZ, MANUEL	0,3789	MORENO MARTINEZ, PEDRO	0,5034
MARTINEZ RUIZ, MARCELO	0,7578	MORENO SANCHO, M. FE	0,7021
MARTINEZ RUIZ, PAULA	0,3788	MORENO SASTRE, F. JAVIER	0,1894
MARTINEZ RUIZ, ROSARIO	0,1894	MUR SANCHO, 4 HNOS.	0,994
MARTINEZ RUIZ, TRINIDAD	0,7577	MUR SANCHO, JOSE M.	0,297
MARTINEZ SANCHO, DOMINICA	1,3207	MUR SANCHO, PEDRO	0,2615
MARTINEZ SANCHO, DOMITILA	0,834	MUR SANCHO, PEDRO	0,0485
MARTINEZ SANCHO, ELISA	0,2396	MUÑOZ DEL RIO, EUGENIO	0,0212
MARTINEZ SANCHO, ENRIQUETA	0,1026	OLALLA ZAYAS, MARIA	0,4985
MARTINEZ SANCHO, FLORENTINA	0,0796	ONTIVEROS, JUAN	0,1638
MARTINEZ SANCHO, GERMANA	0,1081	ORTEGA ANTONA, SILVESTRE	0,0229
MARTINEZ SEBASTIAN, LADISLAO	1,3261	ORTEGA BENGOCHEA, EMILIO	0,5951
MARTINEZ SEBASTIAN, MATIAS	0,7578	ORTEGA BENGOCHEA, JULIAN	0,663
MATA ALCUBILLA, RAFAEL	0,3789	ORTEGA DOMINGO, ANGEL	0,067
MATA ARRANZ, LEANDRO	0,3789	ORTEGA DOMINGO, ELENA	0,5151
MATA ARRANZ, LUCIANO	0,1196	ORTEGA DOMINGO, GREGORIO	0,1404
MATA HERNANDO, CLEMENTE	0,072	ORTEGA GARCIA, FACUNDO	0,3093
MATA HERNANDO, RAFAEL	0,168	ORTEGA GARCIA, JESUS	0,1407
MATEO GOMEZ, JULIAN	0,5195	ORTEGA GARCIA, JOSEFA	0,1123
MATEO SANCHO, EUSEBIO	0,988	ORTEGA HONTORIA, FLORENCIA	1,5538
MERINA GARCIA, ANASTASIO	0,0859	ORTEGA LANGA, FERMIN	0,4247
MERINO SANCHO, SANTIAGO	0,6755	ORTEGA LANGA, FERMIN	0,5932
MERINO MOREJON, LUIS	0,0539	ORTEGA LOPEZ, AURELIO	0,0385
MERINO ROCHA, ALEJANDRINA	0,155	ORTEGA MARTINEZ, BENITO	0,4212
MERINO SANCHO, SANTIAGO	0,2189	ORTEGA MARTINEZ, CECILIO	0,1315
MIGUEL, PLACIDO	0,1196	ORTEGA MARTINEZ, FACUNDO	0,4443
MINGUELA CUESTA, CONSUELO	0,1196	ORTEGA MARTINEZ, PEDRO	0,0807
MINGUITO ARRIBAS, CONSUELO	0,2393	ORTEGA MARTINEZ, RICARDO	0,1506
MINGUITO BARBERO, SANTOS	0,7578	ORTEGA MARTINEZ, VICTORINO	0,1444
MINGUITO DOMINGO, CRISTINA	1,3817	ORTEGA MIGUEL, FRANCISCO	0,1501
MINGUITO DOMINGO, JUSTINA	0,0135	ORTEGA MINGUITO, JOSE LUIS	0,214
MINGUITO DOMINGO, MARCOS	0,1341	ORTEGA MINGUITO, JOSE LUIS	0,6086
MINGUITO RUBIO, ANA M.	1,2249	ORTEGA MINGUITO, JOSE LUIS	0,7895
MOLINERO TEJERIZO, ANGELES	0,1794	ORTEGA MINGUITO, JOSEFINA	0,4299
MOLINERO TEJERIZO, MARIANA	0,0636	ORTEGA MONZON, JULIO	0,1425
MONA AGUSTIN, GERARDO	0,1894	ORTEGA MORENO, 2 HNOS.	1,2908
MONEO ALCUBILLA, FELIPE	2,4818	ORTEGA MORENO, ANGELES	0,5735
MONJE MARTINEZ, PEDRO	1,5668	ORTEGA MORENO, HNOS.	0,3166
MONJE HERNAN, PRUDENCIO	0,1481	ORTEGA MORENO, PABLO	0,6171
MONJE JIMENO, JOSE	0,0747	ORTEGA MORENO, PABLO	0,5153
MONJE, PEDRO	0,0232	ORTEGA PUENTE, FELIPE	0,1223
MONJE PLAZA, SILVINO	0,49	ORTEGA PUENTE, LUIS	0,2276
MONSALVE, ENRIQUE	0,0343	ORTEGA ROCHA, FRANCISCO	0,1955
MONSALVE ROLDAN, LAMBERTO	0,1538	ORTEGA SANCHEZ, DULCENOMBRE	1,083
MONSALVE ROLDAN, LAMBERTO	0,6554	ORTEGA SANCHEZ, ESTEBAN	1,52
MONTORIA HONTORIA, PERPEDINO	0,5114	ORTEGA SANCHEZ, JOSE LUIS	1,2879
MONZON AGUILERA, ANTONIO	1,1367	ORTEGA SANCHEZ, JOSE LUIS	0,2266
MONZON AGUILERA, JOSE LUIS	1,0134	ORTEGA SANCHEZ, M. CARMEN	1,9103
MONZON AGUILERA, MARCIAL	0,1894	ORTEGA SANCHO, ANGELA	0,0372
MONZON MARTINEZ, CRISTINA	0,4113	ORTEGA SANCHO, PEDRO	0,069
MONZON RUIZ, EMILIO	0,3788	ORTEGA SANCHO, VICENTA	0,3468
MONZON RUIZ, MATIAS	0,3788	ORTEGA TERESA, AURELIO	0,1761
MONZON RUIZ, TEODORO	0,3788	ORTEGA TERESA, CONSTANCIO	0,1587
MORAL HINOJAR, DONATO	0,0884	ORTEGA TERESA, SATURNINA	0,1114
MORAL PEÑA, JOSE	0,0798	ORTEGA, VALERIANO	0,1504
MORALES ECHEVARRIA, MANUEL	0,5683	ORTEGO AYUSO, JESUS	1,3049
MORALES MORALES, CIPRIANO	0,7577	ORTIZ, VALENTIN	0,0518
MORALES MORALES, IGNACIO	0,7577	ORTUÑO, LUISA	0,0501
MORALES MORALES, IGNACIO	0,3789	ORTUÑO NIÑO, LORENZO	0,1222
MORALES PEREZ, MARCO	0,0851	PABLO GARCIA, FELIX	0,29
MORAN HINOJAR, DONATO	0,0888	PALACIOS MORAN, FELIX	0,0936
MORAN MARTINEZ, EUSEBIO	0,2315	PALACIOS VELEZ, BLAS	0,288

<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>
PALACIOS VELEZ, FRANCISCO	0,1383	PLAZA VELEZ, ENCARNACION	0,0261
PALACIOS VELEZ, JOSE	2,1076	PLAZA VELEZ, FAUSTINO	0,0383
PARIENTE ALCUBILLA, AMALIO	0,2219	PLAZA VELEZ, JOSE	0,0357
PARIENTE ALCUBILLA, CRISTINA	0,238	PLAZA VELEZ, LUCIA	0,0357
PASCUAL CUESTA, MAXIMO	0,0299	PUNTE BARBERO, AMANCIO	0,15
PASCUAL LANGA, JUAN CARLOS	0,8542	PUNTE BARBERO, AMANCIO	0,2114
PASTOR AGUILERA, JULIAN	0,2403	PUNTE BARBERO, CANDIDO	1,4847
PASTOR, AGUSTIN	0,1942	PUNTE BARBERO, CANDIDO	0,1483
PASTOR, BENIGNO	0,221	PUNTE BARBERO, PASCUAL	0,4146
PASTOR CAUSIN, JOSE LUIS	0,3291	PUNTE BARBERO, TEODORO	1,73
PASTOR DOMINGO, PILAR	0,4943	PUNTE BARBERO, TOMASA	0,728
PASTOR DOMINGO, TEODORO	0,1532	PUNTE DEL VAL, JUAN	0,0375
PASTOR GARCIA, M. CARMEN	0,0842	PUNTE MARTINEZ, JUAN MANUEL	0,3171
PASTOR HERNAN, FELICIDAD	0,8527	PUNTE MONZON, FABRICIANO	0,117
PASTOR HERNANDO, JUAN ANTONIO	0,2574	PUNTE MONZON, JUAN	0,4247
PASTOR LOPEZ, LUCIANA	0,329	PUNTE MONZON, SIMEON	0,1825
PASTOR MARINA, ISIDRO	0,0251	PUNTE PASTOR, ISABEL	1,3879
PASTOR MARTINEZ, JUSTINA	0,1402	PUNTE PASTOR, ISABEL	0,1506
PASTOR PARIENTE, ALEJANDRO	0,8622	PUNTE PERDIGUERO, TERESA	0,3013
PASTOR PERDIGUERO, REGINA	0,1397	PUNTE PUNTE, BEATRIZ	0,121
PASTOR PLAZA, ASCENSION	0,5665	PUNTE PUNTE, BEATRIZ	0,1484
PASTOR PLAZA, CENOBIO	0,106	PUNTE PUNTE, JOSEFINA	0,2578
PASTOR PLAZA, FELIX	0,3757	PUNTE PUNTE, JULIANA	0,6309
PASTOR SANZ, VICTORINO	0,1963	PUNTE PUNTE, LUCILO	0,3444
PERDIGUERO ARRANZ, JUANA	0,102	PUNTE PUNTE, MATILDE	0,8118
PERDIGUERO ARRANZ, NORBERTO	0,1215	PUNTE PUNTE, PASCUAL	0,4212
PERDIGUERO, BALDOMERO	0,1022	PUNTE, SIMON	0,227
PERDIGUERO MARTIN, ROSARIO	0,3062	PUNTE DEL VAL, CRISPIN	0,6815
PERDIGUERO MORENO, ANASTASIA	1,0247	PUNTE VALLUJERA, DANIEL	1,4768
PERDIGUERO MORENO, ANASTASIA	0,2774	PUNTE VALLUJERA, DIONISIO	1,8445
PERDIGUERO MORENO, ANASTASIA	0,2644	PUNTE VALLUJERA, MIGUEL	1,2348
PERDIGUERO MORENO, EUGENIO	0,2498	RAMIREZ, ELIAS	0,0332
PERDIGUERO PALACIOS, URBANO	0,0296	RAMIRO, FRANCISCO	0,4345
PERDIGUERO PEÑA, BERNARDINO	0,1879	RAMIRO SANZ, ISAAC	0,3974
PERDIGUERO RUIZ, FRANCISCO	0,3159	RAMO ORTEGA, ANDRES	0,1894
PERDIGUERO RUIZ, SINESIO	0,2435	RECHA MARTINEZ, GREGORIA	0,534
PERDIGUERO RUIZ, SINESIO	1,6848	REJAS AGUILERA, ALFONSO	0,4736
PERDIGUERO TANGA, ISABEL	0,1205	REJAS AGUILERA, AMADORA	0,3788
PEREZ AGUILERA, ESPERANZA	0,0657	REJAS AGUILERA, AMANDO	0,332
PEREZ AGUILERA, GREGORIO	0,5982	REJAS AGUILERA, BLANCA	0,5882
PEREZ AGUILERA, JOSE	1,1336	REJAS AGUILERA, CANDIDA	1,4952
PEREZ DE LA CRUZ, FELISA	0,7578	REJAS AGUILERA, GRACIANA	0,3788
PEREZ MIGUEL, JOSE	0,1728	REJAS AGUILERA, JOSE	1,3261
PEREZ MORALES, LUCIA	3,6711	REJAS AGUILERA, ASCENSION	0,4387
PEREZ MORALES, TEOFILO	1,8944	REJAS AGUILERA, MARGARITA	1,8486
PEREZ MORALES, TOMAS	1,1365	REJAS AGUILERA, PURIFICACION	0,5683
PEREZ MURIEL, MANUEL A.	0,8995	REJAS DE MARIA, LUISA	0,1894
PEREZ ORTEGA, ANTONIO	1,1367	REJAS HERNANDO, AMANCIO	3,057
PEREZ ORTEGA, GREGORIO	2,0276	REJAS HERNANDO, ANTONIO	0,8525
PEREZ ORTEGA, LUIS	0,7214	REJAS HERNANDO, LUIS	1,979
PEREZ ORTEGA, VALENTIN	0,3788	REJAS HERNANDO, LUIS	0,3789
PEREZ PEREZ, TEOFILO	0,1894	REJAS HONTORIA, TELESFORO	0,5286
PEREZ VELEZ, MANUEL	0,8384	RENALES SANZ, ANTONIO	0,1681
PEÑALBA, AURELIO	0,2155	REYES GOMEZ, ALFONSO	0,228
PEÑALBA PEROSANZ, BERARDO	1,7469	REYES MARTINEZ, DANIEL	0,1894
PEÑARANDA MOSQUITA	0,0761	RICA ALCUBILLA, TERESA	0,447
PLAZA ALONSO, HERADIO	0,1068	ROCA GARCIA, PILAR	0,2106
PLAZA ALONSO, PABLO	0,1842	ROCA VALLEJERA, PILAR	0,796
PLAZA ARRANZ, GASPAR	2,0619	ROCHA ALCUBILLA, SALVADOR	0,1198
PLAZA ARRANZ, MARGARITA	0,9935	ROCHA ANTONA, FRANCISCO	1,9531
PLAZA ARRANZ, TERESA	0,2317	ROCHA ANTONA, FRANCISCO	2,328
PLAZA CEREZO, MIGUEL	0,1881	ROCHA ANTONA, GERONIMO	1,115
PLAZA GIL, AGUEDA	0,6979	ROCHA MARTINEZ, FELIX	2,7843
PLAZA GIL, ANSELMO	0,2482	ROCHA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	0,4759
PLAZA HERNAN, NATIVIDAD	0,096	ROCHA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	0,1894
PLAZA MONEO, JOSE F.	0,7084	ROCHA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	0,129
PLAZA MORENO, ANTONIO	0,2627	ROCHA MARTINEZ, LORENZO	0,8424
PLAZA, PABLO	0,0436	ROCHA MARTINEZ, PABLO	0,976
PLAZA PASTOR, VALENTIN	0,239	ROCHA MARTINEZ, PILAR	0,0132
PLAZA PEÑALBA, ALEJANDRO	0,2042	ROCHA MARTINEZ, PILAR	0,0786

<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>	<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>
ROCHA MARTINEZ, PILAR	0,632	SANCHEZ SANZ, ESTEBAN	0,3789
ROCHA PANDO, BENIGNA	0,3132	SANCHO ALCUBILLA, CECILIO	0,0537
ROCHA PANDO, CLETO	0,1274	SANCHO ALCUBILLA, EUGENIA	1,246
ROCHA PANDO, PEDRO	0,0204	SANCHO ALCUBILLA, JUAN	0,5669
ROCHA PANDO, PEDRO	0,0588	SANCHO ALCUBILLA, LUIS	0,0766
ROCHA SANCHO, BENIGNO	1,876	SANCHO ALCUBILLA, MARCELO	0,5105
ROCHA SANCHO, CLETO	0,7095	SANCHO ALCUBILLA, PETRA	0,3394
ROCHA SANCHO, CLETO	0,1685	SANCHO ALCUBILLA, SATURNINA	0,0479
ROCHA SANCHO, DOLORES	0,6896	SANCHO, ANDREA	0,2918
ROCHA SANCHO, DOLORES	1,6848	SANCHO ARAUZO, ANGEL	0,3276
ROCHA SANCHO, DOLORES	0,0202	SANCHO ARAUZO, JOSE I.	0,0536
ROCHA SANCHO, EMILIO	0,1279	SANCHO ARTEGA, NEMESIO	0,1245
ROCHA SANCHO, EVELIA	0,1659	SANCHO DOMINGO, 4 HNOS.	1,172
ROCHA SANCHO, JULIO	0,2106	SANCHO DOMINGO, AMALIA	1,5081
ROCHA SANCHO, M. SALUD	0,8336	SANCHO DOMINGO, MAXIMO	0,1585
ROCHA SANCHO, M. SALUD	0,934	SANCHO DOMINGO, MAXIMO	1,0647
ROCHA SANCHO, PILAR	0,0172	SANCHO DOMINGO, MAXIMO	0,8424
ROCHA SANCHO, FRANCISCA	0,0776	SANCHO HERNAN, AUREA	0,9734
RODRIGUEZ GUTIERREZ, ANGEL	0,036	SANCHO HERNAN, JUSTINA	1,282
RODRIGUEZ MARTIN, ANTONIO	0,16	SANCHO HERNANDO, MARCIANO	0,1748
RODRIGUEZ MARTIN, PATRICIO	1,2415	SANCHO HONTORIA, ANGEL	1,3109
RODRIGUEZ ORTIZ, ANGEL	1,498	SANCHO HONTORIA, M. CONCEPCION	1,1639
RODRIGUEZ ORTIZ, ANGEL	0,8589	SANCHO HONTORIA, TOMASA	0,1204
RODRIGUEZ ORTIZ, ROSARIO	0,1305	SANCHO LOPEZ, M. PAZ	0,5618
RODRIGUEZ PLAZA, M. MAR	0,4547	SANCHO, MAGDALENA	0,1635
RODRIGUEZ ZAYAS, MARTIN	0,3534	SANCHO MARTINEZ, ANGEL	0,3979
ROJAS MARTINEZ, DANIEL	0,1296	SANCHO MARTINEZ, ANGEL	0,256
ROJOS HERNANDO, LUIS	0,3789	SANCHO MARTINEZ, PABLO	0,061
ROMA PEÑALBA, PEDRO	0,1894	SANCHO MOLINA, JUAN MANUEL	0,0802
ROMO CAMARERO, ISABEL	0,8214	SANCHO MORENO, M. FE	0,6318
ROMO LAZARO	0,0947	SANCHO MORENO, PILAR	0,0449
ROMO MARIA, JOSE I.	0,0947	SANCHO ORTEGA, ALBERTO	1,5894
ROMO MARTINEZ, ENCARNACION	0,3788	SANCHO ORTEGA, AMBROSIO	0,9176
ROMO MARTINEZ, NATIVIDAD	0,3788	SANCHO ORTEGA, ANGELA	0,139
ROMO MARTINEZ, VICTORIA	0,5683	SANCHO ORTEGA, ASUNCION	1,2098
ROMO ORTEGA, ANDRES	0,977	SANCHO ORTEGA, AUGUSTO	0,073
ROMUALDO	0,1288	SANCHO ORTEGA, DANIEL	1,8246
RONANDO MARTINEZ, TOMAS	0,5263	SANCHO ORTEGA, FE	0,722
RUBIO ARRIBAS, ADELAIDA	0,1053	SANCHO ORTEGA, JULIO	0,0445
RUBIO ARRIBAS, ADELAIDA	0,0422	SANCHO ORTEGA, LEONILA	0,5463
RUBIO ARRIBAS, ADELAIDA	0,2412	SANCHO ORTEGA, LEONILA	0,051
RUBIO ARRIBAS, ADELAIDA	0,0135	SANCHO ORTEGA, LUIS	0,0915
RUBIO BERMEJO, NESTORA	0,2593	SANCHO ORTEGA, MANUEL	0,1388
RUBIO SANCHO, ANTONIO	0,107	SANCHO ORTEGA, NATIVIDAD	0,7
RUBIO SANCHO, NARCISO	1,088	SANCHO ORTEGA, NEMESIO	0,7083
RUFINO	0,0947	SANCHO ORTEGA, NIEVES	0,7252
RUIZ BARBERO, CIRILO	0,1894	SANCHO ORTEGA, PABLO	0,4412
RUIZ HERNANDO, ODON	0,7578	SANCHO ORTEGA, PABLO	0,1123
RUIZ MARTINEZ, JESUS	0,0648	SANCHO ORTEGA, SALVADORA	0,9066
RUIZ MARTINEZ, MARGARITA	0,1894	SANCHO ORTEGA, SINESIO	0,1545
RUIZ MARTINEZ, M. PILAR	0,8547	SANCHO ORTEGA, TEODORO	1,5326
RUIZ MARTINEZ, TIRSO	0,2841	SANCHO ORTEGA, TEODORO	0,1731
RUIZ MATEO	0,0733	SANCHO PALACIOS, JOAQUIN	0,7578
RUIZ MORALES, IDELFONSO	0,5035	SANCHO PLAZA, CATALINA	0,4407
RUIZ MORALES, ROQUE	1,5155	SANCHO SANCHO, FELIX	0,2622
RUIZ PLAZA, CATALINA	0,3609	SANCHO SANCHO, JUAN	0,0092
RUIZ SANZ, ARSENIO	0,1894	SANCHO, TEODORO	0,1404
RUIZ SANZ, ESTEBAN	0,5683	SANDRO ROCHA, ANDRES	0,355
RUIZ SANZ, FRANCISCO	0,9472	SANTO DOMINGO ROMERO, MAXIMINO	0,0598
RUIZ, SEBASTIAN	0,0648	SANZ AGUILERA, CANDIDO	1,2565
RUZABAL REVILLA, FEDERICO	0,4742	SANZ AGUILERA, ERNESTINA	0,454
SAINZ SANCHO, RAMIRO	0,1685	SANZ, AMANCIO	0,1481
SAINZ SANCHO, TEODORO	0,1529	SANZ ARRANZ, ANA M.	0,6173
SAN JOSE, BONIFACIO	0,3608	SANZ ARRANZ, DOMINGO G.	0,148
SAN JOSE GIL, SEVERO	0,15	SANZ ARRANZ, JUAN ANTONIO	0,0926
SAN JOSE GIL, SOFIA	0,4729	SANZ ARRANZ, SANTIAGO	0,5683
SAN JOSE GIL, VICTORIA	0,282	SANZ ARRANZ, SANTIAGO	0,997
SANCHEZ, CANDIDO	0,1894	SANZ ARRANZ, TOMAS	0,6879
SANCHEZ REDECILLA, CANDIDO	0,1894	SANZ BUENO, AQUILINO	0,0499

Propietarios	Superf. Has.
SANZ BUENO, ADELAIDA	0,9472
SANZ CRISTOBAL, FELISA	0,7976
SANZ DELGADO, PASCUAL	0,4942
SANZ GIL, JUAN	0,176
SANZ HERNANDO, FLORENCIO	0,3795
SANZ HERNANDO, MOISES	0,1947
SANZ, HILARIO	0,068
SANZ, INDALECIO	0,997
SANZ, ISAAC	0,0575
SANZ IZCARA, BENIGNA	0,2931
SANZ IZCARA, DONATO	0,1084
SANZ LOPEZ, VICENTE	2,343
SANZ MARCOS, INES	1,5234
SANZ MARINA, EUSTAQUIO	0,174
SANZ MARTIN, FELISA	0,244
SANZ MARTIN, JULIAN	0,2
SANZ MARTIN, MATILDE	0,126
SANZ MARTIN, TOMAS	0,04
SANZ MOREJON, JULIAN	0,2242
SANZ ORTEGA, JESUS	0,3417
SANZ ORTEGA, ISABEL	0,687
SANZ ORTEGA, MARTA	0,5521
SANZ PETANAS, CARMEN	0,4985
SANZ SANCHO, TEODORO	0,74
SANZ SANZ, TEODOSIO	0,0915
EBASTIAN BUENO, JUAN JOSE	0,5583
SEBASTIAN HERRERA, CRESCENCIO	0,0947
SEPTIEN ALCUBILLA, SANTIAGO	1,6486
SIMON ARAUZO, FLORA	1,3748
SUAREZ PALACIOS, ANTONIO	0,3989
SUAREZ PALACIOS, ANTONIO	0,7946
TEJEIRA SERRANO, FELIPE	0,0835
TEJERIZO HERNANDO, DOMINGO	0,0917
TEJERIZO RAMIRO, DOMINGO	0,1793
TERESA BARBERO	0,1893
TORRES HERNANDO, EDUARDO	0,504
TORRES HERNANDO, ROSARIO	0,52
TORRES HERNANDO, VICENTE	0,326
TUDELA PEÑA, CLEMENTE	0,2991
UNSION HERNAN, MARIA	0,2364
UNSION, JOSE	0,5247
DEL VAL GALLARDO, CARLOS	1,664
DEL VAL GALLARDO, CARLOS	0,9414
DEL VAL GALLARDO, MONTSERRAT	0,7376
DEL VAL GALLARDO, TOMASA	0,8998
DEL VAL MARTIN, DOROTEA	0,1099
DEL VAL PUENTE, GERARDO	0,0839
VALERO, EMILIA	0,1053
VALERO HERNANDO, M. CRUZ	0,3293
VALERO HERNANDO, RAFAEL	0,3682
VALERO HERNANDO, RAFAEL	0,3703
VALLUGERA ALCUBILLA, ANGELES	1,7536
VALLUGERA ALCUBILLA, IDELFONSO	1,2171
VALLUGERA ANTONA, GERMAN	0,4212
VALLUGERA ANTONA, GREGORIO	0,6372
VALLUGERA, DANIEL	0,0547
VALLUGERA HONTORIA, ANTONIO	0,1076
VALLUGERA HONTORIA, GREGORIO	0,4212
VELEZ GARCIA, MANUEL A.	0,216
VELEZ HERNAN, JESUS	1,3897
VELEZ JIMENO, JOSE GABRIEL	0,9026
VELEZ, LORENZO	0,1773
VELEZ PASTOR, FAUSTINO	0,1003
VILLAGRA ARRIBAS, ANTONIO	0,294
ZAPATERO PLAZA, JOSE ANDRES	1,1095
ZAYAS, DOLORES	0,294
ZAYAS, JUAN	0,1001
TOTAL:	642,7232

ANUNCIOS URGENTES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 26-3-04, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz sustituto por el trámite de designación directa, en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

Municipio: Castrillo Matajudíos. Cargo de Juez de Paz: Sustituto.

Municipio: Cillaperlata. Cargo de Juez de Paz: Sustituto.

Las solicitudes para cubrir cada vacante en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 26 de marzo de 2004. – El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200403142/3142.–68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica, que se cita. Expediente AT/26.600, en el término municipal de Burgos.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo número 126 y final en apoyo número 15.517, ambos de la línea Monte de La Abadesa, de la subestación transformadora Rivalamora, entre las derivaciones a los centros de transformación Las Viñas y El Rabillo, de 11 metros de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación, con dos transformadores de 630 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200/400 V. para electrificación de naves Inbisa en Monte de La Abadesa de Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas («Boletín Oficial de Castilla y León» número 21 de 2/02/04).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 29 de marzo de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200402708/3162. – 108,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de marzo de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, el presupuesto general para el ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que esumen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Canicosa de la Sierra, a 7 de abril de 2004. – El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200403093/3117.–68,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2003, con sus justificantes, estados y anexos, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedieran.

Para el examen e impugnación de la cuenta general se observarán las siguientes normas:

A) Lugar y plazo de exposición: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, durante quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Plazo de admisión de reparos y observaciones: El plazo de exposición al público de la cuenta general y ocho días más.

C) Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argaño, a 15 de abril de 2004. – El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200403078/3146.– 68,00

Mancomunidad Raíces de Castilla

(Frías, Oña, Poza de la Sal)

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2004, los presupuestos generales de la Entidad para el 2004, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente 10/04, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días.

Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 26 de marzo de 2004. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200403081/3147.– 68,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Por este Ayuntamiento se ha iniciado expediente para la adecuación del actual coto de caza de Rioseras número BU-10.115, de conformidad con el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18.3 del Real Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», así como los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios según Padrón Fiscal del I.B.I. Rústica, facilitado por la Gerencia del Catastro en Burgos a fecha 16-02-2004, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no haber sido posible comunicar la tramitación del expediente de adecuación del coto de caza número 10.115 de la localidad de Rioseras. Por ello se hace saber a los propietarios y titulares de fincas rústicas relacionados a continuación, que de no oponerse mediante escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU 10.115, de Rioseras por un período de diez años.

RELACION DE TITULARES CONFORME A DATOS CATASTRALES

Propietarios	Has.
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,6093
DOMINICA ALLALDE CARRERA	1,3545
EMERIO ALONSO	0,387
JULIAN ALONSO	0,2626
ANGEL ALONSO ARNAIZ	1,161
CELEDONIO ALONSO ARNAIZ	0,2195
VICTORIA ALONSO ARNAIZ	0,387
CESAREO ALONSO CARRERA	2,9872
ELOY ALONSO CARRERA	1,715
LUZ DIVINA ALONSO CARRERA	0,7185
GREGORIA ALONSO MORADILLO	0,114
BERNARDO ALONSO RODRIGUEZ	2,1285
FRANCISCO ALONSO RODRIGUEZ	0,387
JUAN JOSE ALONSO ORTEGA	0,387
GREGORIO ALONSO RUIZ	0,774
EPIFANIO ARCE BERNAL	0,387
JESUS ARCE MATA	0,387
ROSA MARIA ARCE MATA	3,8702
MARIANO ARCE PEREZ	1,161
DIODORO BARRIOCANAL BERNAL	0,286
ANASTASIO BARRIOCANAL FUENTE	0,1937
FELICISIMA BERNAL CAMPO	0,566
ELOY BERNAL DELGADO	0,3931
FAUSTINA BERNAL FERNANDEZ	0,1981
FELICIANA BERNAL FERNANDEZ	0,5284
SERAPIO BERNAL FERNANDEZ	0,387
MATILDE BERNAL GONZALEZ	0,387
FELICIANA BERNAL IBEAS	0,387
JESUS BERNAL SAIZ	2,4715
JOSE MARIA BERNAL SAIZ	0,4166
CARLOS BLAZQUEZ ESTEBAN	0,2737
JOSEFA COLLANTES	0,6838
ASCENSION CONDE CONDE	0,216
RAMON DE LA CUESTA COBO DE LA TORRE	2,322
GREGORIO CUESTA SAIZ	0,774
SATURNINO CUESTA SEGURA	0,1756
TOMAS CUEZVA VILLANUEVA	0,852
DELFINA DELGADO RODRIGO	1,024
DIEZ ALONSO	2,322
ARGIMIRO DIEZ ARCE	3,2674
JACINTO DIEZ ARCE	0,5805
AVELINO DIEZ	0,6375

Propietarios	Has.	Propietarios	Has.
EUGENIA DIEZ PORRAS	2,7823	VICENTE IZQUIERDO TEZANOS	4,0635
JULIAN DIEZ PORRAS	3,1454	GONZALEZ SANSEBASTIAN, HERMANOS 3	1,35
CLEMENTE DIEZ RUIZ	2,6638	HILARIO GONZALEZ UBIERNA	0,2012
IGNACIO DIEZ RUIZ	17,9648	VICTORINO GONZALEZ	0,2715
SERAPIO FERNANDEZ BERNAL	2,709	RUFINO LAREDO BERNAL	0,2746
GERVASIO FERNANDEZ CUESTA	21,3171	RAFAEL LAREDO GONZALEZ	0,826
SATURNINO FERNANDEZ DIEZ	1,548	TRINIDAD LAREDO GONZALEZ	1,4432
AURELIO FERNANDEZ FERNANDEZ	10,831	CLAUDIO LOMAS GUTIERREZ	0,387
CATALINA FERNANDEZ FERNANDEZ	0,387	JUAN MARTINEZ ARNAIZ	1,161
DIONISIO FERNANDEZ FERNANDEZ	0,5805	SANTIAGO MARTINEZ ARNAIZ	0,387
EMILIO FERNANDEZ FERNANDEZ	0,387	PLACIDO MARTINEZ DIEZ	1,322
FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	0,774	FAUSTINA MARTINEZ FERNANDEZ	1,462
FRANCISCA FERNANDEZ FERNANDEZ	2,518	TEODORA MARTINEZ FERNANDEZ	10,7427
GREGORIA FERNANDEZ FURNANDEZ	5,2504	PURIFICACION MARTINEZ GARCIA	0,6776
GREGORIO FERNANDEZ FERNANDEZ	0,5749	CARMEN MARTINEZ GONZALEZ	0,332
FERNANDEZ FERNANDEZ HNOS. 6	1,406	EUGENIO MARTINEZ GONZALEZ	0,198
INES FERNANDEZ FERNANDEZ	0,5799	PRUDENCIO MARTINEZ GONZALEZ	1,5014
LEONCIO FERNANDEZ FERNANDEZ	5,4682	ROSALIA MARTINEZ GONZALEZ	0,84
LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ	0,1935	PABLO MARTINEZ MATA	3,811
MARIO FERNANDEZ FERNANDEZ	0,9946	ROSARIO MARTINEZ MATA	0,774
MAXIMINA FERNANDEZ FERNANDEZ	0,387	TIMOTEO MARTINEZ MATA	0,1717
NARCISO FERNANDEZ FERNANDEZ	0,5805	BENIGNO MARTINEZ MORADILLO	22,3341
NATIVIDAD FERNANDEZ FERNANDEZ	1,932	MATILDE MARTINEZ ORTEGA	3,0536
NORBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ	0,774	MARTINEZ PORRAS HNOS. 6	1,456
PAZ FERNANDEZ FERNANDEZ	3,9507	DONATO MARTINEZ SAIZ	3,93
PETRA FERNANDEZ FERNANDEZ	0,582	SEVERINO MARTINEZ PORRAS	0,176
ROSARIO FERNANDEZ FERNANDEZ	4,4397	ARSENIO MARTINEZ SAIZ	0,387
RUPERTO FERNANDEZ FERNANDEZ	6,6624	CECILIO MARTINEZ SAIZ	0,387
SANTIAGO FERNANDEZ FERNANDEZ	0,4464	EMILIO MARTINEZ SAIZ	1,161
GREGORIO FERNANDEZ GONZALEZ	2,709	ISABEL MARTINEZ SAIZ	11,0789
ELENA FERNANDEZ MARTINEZ	4,248	PABLO MARTINEZ SAIZ	3,4713
JOSE MARIA FERNANDEZ MARTINEZ	6,21	VICTORIA MATA ARCE	0,6048
CARMEN FERNANDEZ MATA	0,387	BASILISA MATA CARRERA	2,561
JOSE MANUEL FERNANDEZ MATA	11,2078	JUAN MATA CARRERA	0,5805
JULIA FERNANDEZ MATA	0,387	PAULINA MATA CARRERA	1,5608
PLACIDA FERNANDEZ MATA	1,247	ROGELIO MATA CARRERA	30,4493
REGINA FERNANDEZ MATA	0,387	LAMBERTO MATA CHAVE	0,32
CARMEN FERNANDEZ MORADILLO	2,085	BERNARDO MATA CONDE	8,7394
ARSENIO FERNANDEZ SAIZ	0,387	JACINTO MATA CONDE	2,0702
HILARION FERNANDEZ SAIZ	0,387	FERMINA MATA FERNANDEZ	0,1992
MARIA JUSUS FERNANDEZ SAIZ	0,387	MARCELINA MATA FERNANDEZ	0,9954
VICTORINA GARCIA CONDE	0,442	PAZ MATA FERNANDEZ	2,1836
JUSTO GARCIA IBEAS	0,972	PEREGRIN MATA FERNANDEZ	2,322
PERPETUO GOMEZ MARTINEZ	5,71	MIGUEL ANGEL MATA GARCIA	0,684
EMILIANO GONZALEZ ALONSO	0,128	CELESTINA MATA GONZALEZ	0,3711
EMERIO GONZALEZ ARNAIZ	0,337	MATILDE MATA ORTEGA	0,774
DOMINGO GONZALEZ CASTILLO	11,052	VENTURA MATA SAIZ	1,161
ANGELES GONZALEZ DIEZ	0,318	CONCEPCION MORADILLO ALONSO	0,316
MARTIN GONZALEZ DIEZ	0,2643	JULIO NUÑEZ RODRIGUEZ	1,684
ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ	0,774	ORDOÑEZ ALONSO HERMANOS 4	0,164
ISAAC GONZALEZ GALLO	0,78	CESAREO ORTEGA CARRERA	0,382
TIMOTEO GONZALEZ GALLO	0,22	GRACIANO ORTEGA DEL CAMPO	0,4074
AQUILINO GONZALEZ GONZALEZ	0,9	AUREA ORTEGA FERNANDEZ	0,387
AVELINO GONZALEZ GÜEMES	0,728	CESAREO ORTEGA FERNANDEZ	3,3303
EMILIA GONZALEZ MARTINEZ	0,248	FLORENTINA ORTEGA FERNANDEZ	1,068
VENTURA GONZALEZ PORRAS	2,165	MARTINEZ PALACIOS PEREZ	0,542
JULIAN GONZALEZ SAIZ	0,092	FRANCISCA PEDROSA GOMEZ	0,387
ANDRES GRAÑON PORRAS	0,387	JOSE LUIS PEDROSA GOMEZ	0,387
DANIEL GRAÑON PORRAS	3,5858	MARIA ROSARIO PEDROSA GOMEZ	0,387
PETRA GRAÑON PORRAS	1,804	FULGENCIO PEREZ ALONSO	0,146
GRAÑON PORRAS HERMANOS 2	0,982	MAURO PEREZ ALONSO	1,7619
VICENTE GRAÑON PORRAS	0,774	PILAR PEREZ ALONSO	1,338
JESUS GRAÑON PORRAS	0,774	LEA PORRAS ALCALDE	0,387
PAULA GÜEMES FERNANDEZ	2,0562	FELISA PORRAS BERNAL	0,387
AGUEDA GÜEMES GARCIA	0,387	JOSEFA PORRAS BERNAL	0,387
VICTORINA GÜEMES GUTIERREZ	0,2618	MATILDE PORRAS BERNAL	0,683
MARIA ARACELI GÜEMES MARTINEZ	0,104	JUAN CARLOS PORRAS DIEZ	7,921
MIGUEL ANGEL GÜEMES MARTINEZ	0,126	BALDOMERO PORRAS SAEZ	5,4572
EUSEBIO GÜEMES SAIZ	0,387	ANDREA PORRAS SAIZ	1,158
MARIANO GÜEMES SAIZ	0,214	BALDOMERA PORRAS SAIZ	1,548
MIGUEL GÜEMES SANTAMARIA	1,446	CLAUDIA PORRAS SAIZ	0,387
LUCILA IZQUIERDO BERNAL	37,157	HIPOLITO PORRAS SAIZ	0,774

Propietarios	Has.
PORRAS SAIZ HERMANOS 5	1,46
JOSE PORRAS SAIZ	0,387
JUVENTINO PORRAS SAIZ	10,5787
NICANOR PORRAS SAIZ	8,3797
BENEDICTO RODRIGO CONDE	0,3904
CARMEN RODRIGO DELGADO	0,534
PRIMITIVO RODRIGO DELGADO	0,158
EUSTAQUIO RODRIGO	0,1053
EUGENIO RODRIGO MARTINEZ	0,856
ISAAC RODRIGO RODRIGO	0,4985
PRESENTACION RODRIGUEZ PEREZ	0,214
RUIZ DIEZ HERMANOS 6	4,644
MANUEL RUIZ PORRAS	0,16
ANSELMA SAIZ CARRERA	0,387
TOMAS SAIZ CARRERA	0,387
AGUSTIN SAIZ FERNANDEZ	0,387
CESAREO SAIZ FERNANDEZ	0,774
GERMINIANO SAIZ FERNANDEZ	5,5105
ISIDORO SAIZ FERNANDEZ	0,9675
JULIANA SAIZ FERNANDEZ	0,387
JUSTA SAIZ FERNANDEZ	8,4894
MARIA SAIZ FERNANDEZ	1,3775
NIEVES SAIZ FERNANDEZ	0,774
PILAR SAIZ FERNANDEZ	1,2087
REGINA SAIZ FERNANDEZ	0,5805
ANTONINA SAIZ GONZALEZ	0,18
CASIMIRO SAIZ IBEAS	0,106
MERCEDES SAIZ MATA	7,7548
LORENZO SAIZ RODRIGUEZ	0,426
FRANCISCO SAIZ SAIZ	0,774
FLORENTIN SANQUIRCE GONZALEZ	0,184
JOSE SOLANA DEL BARCO	0,328
FEDERICO VALLEJO ESTEBAN	0,387
DOMITILA FERNANDEZ GÜEMES	0,104
JULIAN FERNANDEZ GÜEMES	0,428
FELISA FERNANDEZ RUIZ	0,1126
TEODORO GALLO SAIZ	0,492

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Rioseras, a 1 de abril de 2004. — El Alcalde, Miguel Bernál González.

200402864/3144.— 488,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Plan General de Ordenación Urbana

Próximo a finalizar el plazo de exposición pública de dicho Plan General, acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2004, por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 del actual, se ha acordado la ampliación de dicho plazo en un mes, por lo que finalizará el plazo para presentar alegaciones, sugerencias, informes y documentos de todo tipo hasta el día 16 de mayo de 2004.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cardeñadijo, a 14 de abril de 2004. — El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200403167/3161.— 68,00

Ayuntamiento de Covarrubias

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal D. Gonzalo Villarreal Sopena, con fecha 30 de marzo de 2004, en el que se reconoce el estado de ruina técnica y física irrecuperable en que se encuentra el inmueble sito en la Plaza del Obispo Peña, número 8, de Covarrubias (Burgos), formulado tras las numerosas quejas de vecinos y colindantes ante el estado de deterioro de sus elementos exteriores, y una vez obtenida la correspondiente autorización judicial, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo

número 1, de Burgos, según auto de 4 de marzo de 2004, para proceder a la entrada en dicho domicilio al no constar ni moradores actuales ni herederos de la titular catastral la difunta doña Manuela Ibáñez Nebreda.

Resultando del mismo y el informe técnico reseñado, la propuesta de tramitación del expediente de declaración de ruina.

A la vista del contenido de los artículos 325 y 326 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 107.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 40 de la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la obligatoriedad de dar audiencia a los propietarios, a los ocupantes y a los titulares de derechos y a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Así como los artículos de la legislación de régimen local de los que se deriva la competencia de esta Alcaldía para la adopción de la siguiente.

Resuelvo. —

Primero: Iniciar la tramitación del expediente de ruina del inmueble situado en la Plaza del Obispo Peña, número 8, de Covarrubias (Burgos), cuya titular catastral es doña Manuela Ibáñez Nebreda, ya fallecida y de la que no constan herederos.

Segundo. — Declarar innecesario el desalojo por no disponer de ocupantes.

Deberá proceder al vallado inmediato de todo el frente de la edificación, de tal manera que sea imposible la aproximación de cualquier persona a menos de tres metros de dicha fachada. Correrá de parte del promotor el cuidado y mantenimiento de las medidas de protección exigidas por el Excmo. Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

Tercero. — Dar audiencia por un plazo de quince días a los interesados para que aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. No obstante se procederá a la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Covarrubias y en el del último domicilio de la fallecida.

Cuarto. — Dar cuenta del expediente a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos (Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Burgos).

En Covarrubias, a 2 de abril de 2004. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200403169/3169.— 84,00

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2004, así como sus bases de ejecución, la plantilla de los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno.

En Prádanos de Bureba, a 26 de marzo de 2004. — El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200403164/3164.— 68,00

Presupuesto general ejercicio 2003

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2003, para su examen y formulación por escrito de cuantos reparos, reclamaciones y observaciones puedan proceder.

Para la impugnación de las cuentas se observarán las siguientes normas:

a) El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el citado plazo y ocho días más y se presentarán en las oficinas de la Corporación.

c) El órgano ante el que se reclama es el Pleno de la Corporación.

En Prádanos de Bureba, a 26 de marzo de 2004. – El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

200403165/3165.– 68,00

Ayuntamiento de La Gallega

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de 6 de abril de 2004, se anuncia el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir la subasta, por procedimiento abierto urgente de la adjudicación del aprovechamiento de maderas 2004. El presente pliego estará expuesto por el periodo de cuatro días hábiles siguientes a contar desde el siguiente, del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la siguiente subasta pública:

Primero. – *Objeto*:

Tiene por objeto la venta por subasta, mediante pliego cerrado, de los siguientes lotes ordinarios de madera de pino, en el monte 221, «Peñaguda y Coltalviejo» de esta localidad de La Gallega:

Año 2004:

V01: 580 P. sylvestris con corteza; 562,148 m.³ y 31 pies sin cubicar.

La cubicación ha sido realizada por el Senicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza, siendo la que figura al comienzo. El estado de los pinos que se venden, es el que muestran en su estado natural, de pie, en su lugar de origen.

Segundo. – *Tipo de licitación*:

El precio de licitación es el siguiente, que podrá ser mejorado al alza:

V01: 28.669,55 euros (m.³/51 euros).

Tercero. – *Tramitación*:

La presente adjudicación se realizará por procedimiento urgente abierto, mediante subasta, por pliego cerrado.

Cuarto. – *Presentación de proposiciones*:

La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego escrito en el mismo día del acto de la subasta, cuyo modelo será facilitado en el acto de subasta.

Quinto. – *Día de la subasta*:

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 9 de mayo de 2004, a las 10,00 horas (domingo).

Sexto. – *Pago*:

El adjudicatario pagará del precio de remate el 60% a la firma del contrato y el otro 40% más el I.V.A. que proceda cuando retire la madera.

Se aplicará el precio de adjudicación, el I.V.A. especial agrícola y forestal, con el tipo que exista en el momento de la facturación.

Las responsabilidades, gastos que se generen en la extracción del aprovechamiento, corta, arrastre, transporte, señalamiento, multas, accidentes, etc., serán de cuenta y de única responsabilidad del comprador.

Séptimo. – El plazo para cortar la madera es de un año desde la firma del presente contrato. En el supuesto de que por causa justificada la madera del aprovechamiento no pudiera cortarse, deberá de comunicarse con al menos treinta días de antelación al Ayuntamiento; en caso contrario se adoptarán las medidas que procedan.

En la Gallega, a 6 de abril de 2004. – El Alcalde, Juan Peñas Andrés.

200402963/3166.– 176,00

Mancomunidad Tierras del Cid*Anuncio de licitación*

1. – *Entidad adjudicataria*: Mancomunidad de «Tierras del Cid». Calle Carrebarriuso, sin número. 09140 Sotopalacios (Burgos). Teléfonos 636 391 341/649 985 720.

2. – *Objeto del contrato*: Enajenación de camión recolector compactador, de carga trasera, marca IVECO, modelo 190-26, matrícula BU-3352-O.

3. – *Tramitación del expediente*: Ordinaria. Procedimiento abierto. Forma: Subasta.

4. – *Tipo de licitación*: 10.000,00 euros.

5. – *Garantías*: Provisional, por importe 200,00 euros.

6. – *Obtención de la documentación e información*: Ver punto 1 y en Copistería Amábar, S.L. (Avda. del Arlanzón, 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 272 179).

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación necesaria para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Presentación de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sede de la Mancomunidad, hasta las doce horas del miércoles inmediato siguiente al decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si ese decimoquinto día coincidiera en miércoles será ese día el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Apertura de ofertas*: En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, a las 19,00 horas del miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

10. – *Otros gastos a cuenta del adjudicatario*: Formalización de la venta, tasas e impuestos.

11. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas económico-administrativas, aplazándose en su caso la licitación cuando resulte necesario.

Sotopalacios, 30 de marzo de 2004. – El Presidente, José María González González.

200402848/3167.– 120,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2004

Lunes 26 de abril

Adición al número 77

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio

PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL
ABAJAS	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS
ADRADA DE HAZA	01	001	U	A	Z	LAS ESCUELAS
AGUAS CANDIDAS	01	001	U	A	Z	TELECLUB
AGUILAR DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ALBILLOS	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS
ALCOCERO DE MOLA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ALFOZ DE BRICIA	01	001	U	A	Z	SALON AYUNTAMIENTO
ALFOZ DE SANTA GADEA	01	001	U	A	Z	SALA DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
ALTABLE	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
ALTOS (LOS)	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELA
AMEYUGO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ANGUIX	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ARANDA DE DUERO	01	001	A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	001	B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	002	A	A	F	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	002	B	G	M	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	002	C	N	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	003	A	A	F	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	003	B	G	M	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	003	C	N	Z	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	004	A	A	K	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	004	B	L	Z	COLEGIO SANTA MARIA
ARANDA DE DUERO	01	005	A	A	K	COLEGIO NTRA. SRA. DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	005	B	L	Z	COLEGIO NTRA. SRA. DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	006	A	A	K	COLEGIO NTRA. SRA. DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	006	B	L	Z	COLEGIO NTRA. SRA. DE BELEN
ARANDA DE DUERO	01	007	A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	01	007	B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
ARANDA DE DUERO	02	001	A	A	K	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	02	001	B	L	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	02	002	A	A	K	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	02	002	B	L	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	02	003	A	A	K	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	02	003	B	L	Z	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	02	004	A	A	K	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	02	004	B	L	Z	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	02	005	A	A	Z	TELECLUB CASA CONSISTORIAL
ARANDA DE DUERO	02	005	B	A	Z	COLEGIO SIMON DE COLONIA
ARANDA DE DUERO	03	001	A	A	K	GIMNASIO CENTRO CIV. VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	001	B	L	Z	GIMNASIO CENTRO CIV. VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	002	A	A	K	GIMNASIO CENTRO CIV. VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	002	B	L	Z	GIMNASIO CENTRO CIV. VIRGEN DE LAS VIÑAS
ARANDA DE DUERO	03	003	U	A	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	004	A	A	K	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	03	004	B	L	Z	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	03	005	A	A	K	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	03	005	B	L	Z	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	03	006	A	A	K	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	006	B	L	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	007	U	A	Z	INSTITUTO SANDOVAL Y ROJAS
ARANDA DE DUERO	03	008	A	A	K	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDA DE DUERO	03	008	B	L	Z	GIMNASIO COLEGIO CASTILLA
ARANDILLA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
ARAUZO DE MIEL	01	001	U	A	Z	ESCUELA NACIONAL
ARAUZO DE SALCE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ARAUZO DE TORRE	01	001	U	A	Z	ANTIGUO EDIFICIO ESCUELAS
ARCOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ARLJA	01	001	U	A	Z	AULA CENTRO ESCOLAR COMARCAL
ARLANZON	01	001	U	A	Z	COLEGIO COMARCAL DE ARLANZON
ARRAYA DE OCA	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL
ATAPUERCA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
AUSINES (LOS)	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL
AVELLANOSA DE MUÑO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
BAHABON DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BALBASES (LOS)	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
BAÑOS DE VALDEARADOS	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO
BAÑUELOS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
BARBADILLO DE HERREROS	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS
BARBADILLO DEL MERCADO	01	001	U	A	Z	ESCUELA UNITARIA
BARBADILLO DEL PEZ	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
BARRIO DE MUÑO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BARRIOS DE BUREBA (LOS)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
BARRIOS DE COLINA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
BASCONCILLOS DEL TOZO	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELA
BASCUÑANA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BELBIMBRE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BEORADO	01	001	A	A	K	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BEORADO	01	001	B	L	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BEORADO	01	002	U	A	Z	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BERBERANA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BERLANGAS DE ROA	01	001	U	A	Z	SALON DEL TELECLUB
BERZOSA DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO - BAJOS
BOZOO	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
BRAZACORTA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BRIVIESCA	01	001	A	A	K	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL
BRIVIESCA	01	001	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO JUAN ABASCAL
BRIVIESCA	01	002	A	A	K	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BRIVIESCA	01	002	B	L	Z	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BRIVIESCA	01	003	A	A	K	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BRIVIESCA	01	003	B	L	Z	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BRIVIESCA	01	004	A	A	K	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BRIVIESCA	01	004	B	L	Z	C.P. JUAN ABASCAL - EDUCACION INFANTIL
BUGEDO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BUNIEL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
BURGOS	01	001	U	A	Z	DIPUTACION PROVINCIAL
BURGOS	01	002	U	A	Z	DIPUTACION PROVINCIAL
BURGOS	02	001	U	A	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	02	002	U	A	Z	C.P. VENERABLES
BURGOS	02	003	A	A	K	CASA DE CULTURA
BURGOS	02	003	B	L	Z	CASA DE CULTURA
BURGOS	02	004	U	A	Z	OFICINA DE TURISMO
BURGOS	02	005	A	A	K	C.P. VENERABLES
BURGOS	02	005	B	L	Z	C.P. VENERABLES
BURGOS	03	001	U	A	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	002	A	A	K	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	002	B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	003	A	A	K	C.P. SOLAR DEL CID
BURGOS	03	003	B	L	Z	C.P. SOLAR DEL CID
BURGOS	03	004	A	A	K	C.P. SOLAR DEL CID
BURGOS	03	004	B	L	Z	C.P. SOLAR DEL CID
BURGOS	03	005	A	A	F	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR
BURGOS	03	005	B	G	L	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR
BURGOS	03	005	C	M	O	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR
BURGOS	03	005	D	P	Z	COLEGIO AURELIO GOMEZ ESCOLAR
BURGOS	03	006	A	A	K	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS
BURGOS	03	006	B	L	Z	COLEGIO MADRES BENEDICTINAS
BURGOS	03	007	A	A	K	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	007	B	L	Z	COLEGIO NIÑO JESUS, DAMAS NEGRAS
BURGOS	03	008	U	A	Z	C.P. SOLAR DEL CID
BURGOS	04	001	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	001	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	002	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	002	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	04	003	U	A	Z	C.P. VENERABLES
BURGOS	04	004	U	A	Z	C.P. VENERABLES
BURGOS	05	001	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	001	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	002	A	A	K	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	002	B	L	Z	COLEGIO LA SALLE
BURGOS	05	003	A	A	K	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	003	B	L	Z	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	004	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	004	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	005	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	005	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	006	A	A	K	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	006	B	L	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	007	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	007	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	008	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	008	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	009	A	A	F	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	009	B	G	M	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	009	C	N	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	010	A	A	K	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	010	B	L	Z	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	011	A	A	K	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	011	B	L	Z	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	012	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	012	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	013	A	A	K	I.E.S. COMUNEROS DE CASTILLA
BURGOS	05	013	B	L	Z	I.E.S. COMUNEROS DE CASTILLA
BURGOS	05	014	A	A	K	CENTRO CULTURAL SAN CRISTOBAL
BURGOS	05	014	B	L	Z	CENTRO CULTURAL SAN CRISTOBAL
BURGOS	05	015	A	A	K	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	015	B	L	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	016	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	016	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	017	A	A	K	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL
BURGOS	05	017	B	L	Z	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	018	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	018	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	019	A	A	F	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	019	B	G	M	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	019	C	N	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	020	U	A	Z	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	021	A	A	K	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	021	B	L	Z	C.P. LOS VADILLOS
BURGOS	05	022	A	A	K	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	022	B	L	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	023	U	A	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	024	A	A	K	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	024	B	L	Z	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	025	A	A	K	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	025	B	L	Z	C.P. ANTONIO MACHADO
BURGOS	05	026	A	A	K	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	026	B	L	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	027	A	A	K	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	027	B	L	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	028	A	A	K	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	028	B	L	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	029	U	A	Z	COLEGIO VIRGEN DE LA ROSA
BURGOS	05	030	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	030	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	031	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	031	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	032	A	A	K	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	032	B	L	Z	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	033	A	A	K	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	033	B	L	Z	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	034	U	A	Z	C.E.E. FRAY PEDRO PONCE DE LEON
BURGOS	05	035	A	A	K	CENTRO CULTURAL - VILLIMAR
BURGOS	05	035	B	L	Z	CENTRO CULTURAL - VILLIMAR
BURGOS	05	036	U	A	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	037	U	A	Z	C.P. RIO ARLANZON
BURGOS	05	038	A	A	Z	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
BURGOS	05	038	B	A	Z	CENTRO CULTURAL VILLATORO
BURGOS	05	039	A	A	K	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	039	B	L	Z	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	040	A	A	K	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	040	B	L	Z	COLEGIO HERMANOS DE LA SAGRADA FAMILIA
BURGOS	05	041	A	A	K	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	041	B	L	Z	CENTRO CULTURAL YLLERA
BURGOS	05	042	A	A	K	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	042	B	L	Z	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	043	A	A	K	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	043	B	L	Z	C.P. MIGUEL DELIBES
BURGOS	05	044	A	A	F	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	044	B	G	M	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	05	044	C	N	Z	C.P. JUECES DE CASTILLA
BURGOS	06	001	U	A	Z	COLEGIO JESUS REPARADOR
BURGOS	06	002	A	A	K	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	06	002	B	L	Z	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	06	003	U	A	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA
BURGOS	06	004	A	A	K	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA
BURGOS	06	004	B	L	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA
BURGOS	06	005	A	A	K	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	06	005	B	L	Z	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	06	006	A	A	K	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	006	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	007	A	A	K	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	007	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	008	A	A	K	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	008	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	009	U	A	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	010	U	A	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	06	011	U	A	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	07	001	U	A	Z	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	002	A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	002	B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	003	A	A	K	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	003	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	004	A	A	K	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	004	B	L	Z	COLEGIO JESUS MARIA
BURGOS	07	005	A	A	K	COLEGIO SAN JOSE Y LA MILAGROSA
BURGOS	07	005	B	L	Z	COLEGIO SAN JOSE Y LA MILAGROSA
BURGOS	07	006	A	A	K	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	006	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	007	A	A	Z	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	007	B	A	Z	CENTRO CULTURAL - CORTES
BURGOS	07	008	A	A	K	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	008	B	L	Z	COLEGIO LA MERCED
BURGOS	07	009	A	A	K	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	07	009	B	L	Z	C.P. DE SAN PABLO
BURGOS	07	010	A	A	K	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	07	010	B	L	Z	C.P. PADRE MANJON
BURGOS	08	001	U	A	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	002	A	A	K	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	002	B	L	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	003	A	A	K	I.E.S. DIEGO DE SILOE
BURGOS	08	003	B	L	Z	I.E.S. DIEGO DE SILOE
BURGOS	08	004	A	A	K	ESCUELAS PADRE ARAMBURU
BURGOS	08	004	B	L	Z	ESCUELAS PADRE ARAMBURU
BURGOS	08	005	A	A	K	FACULTAD DE DERECHO
BURGOS	08	005	B	L	Z	FACULTAD DE DERECHO
BURGOS	08	006	A	A	K	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA
BURGOS	08	006	B	L	Z	I.E.S. CARDENAL LOPEZ DE MENDOZA
BURGOS	08	007	A	A	K	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL
BURGOS	08	007	B	L	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	08	008	A	A	K	I.E.S. DIEGO DE SILOE
BURGOS	08	008	B	L	Z	I.E.S. DIEGO DE SILOE
BURGOS	08	009	U	A	Z	CEAS SAN PEDRO Y SAN FELICES
BURGOS	09	001	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	001	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	002	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	002	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	003	U	A	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	004	U	A	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 1
BURGOS	09	005	A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 1
BURGOS	09	005	B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 1
BURGOS	09	006	A	A	K	C.P. SANCHEZ ALBORNOZ
BURGOS	09	006	B	L	Z	C.P. SANCHEZ ALBORNOZ
BURGOS	09	007	A	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	007	B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	008	A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	008	B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	009	U	A	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	010	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	010	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	011	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	011	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	012	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	012	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	013	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	013	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	014	U	A	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2
BURGOS	09	015	A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2
BURGOS	09	015	B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2
BURGOS	09	016	A	A	Z	ESCUELA MUNICIPAL VILLAFRIA
BURGOS	09	016	B	A	Z	COLEGIO PUBLICO VILLAYUDA
BURGOS	09	017	U	A	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	018	U	A	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	019	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	019	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	020	U	A	Z	CENTRO EDUCACION DE ADULTOS SAN BRUNO
BURGOS	09	021	A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	021	B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	022	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	022	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	023	A	A	K	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BURGOS	09	023	B	L	Z	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BURGOS	09	024	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	024	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	025	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	025	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	026	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	026	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	027	A	A	K	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	027	B	L	Z	ESCUELAS PARROQUIALES SAN PABLO
BURGOS	09	028	A	A	K	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2
BURGOS	09	028	B	L	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2
BURGOS	09	029	A	A	K	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	029	B	L	Z	COLEGIO BLANCA DE CASTILLA
BURGOS	09	030	A	A	K	CENTRO EDUCACION DE ADULTOS SAN BRUNO
BURGOS	09	030	B	L	Z	CENTRO EDUCACION DE ADULTOS SAN BRUNO
BURGOS	09	031	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	031	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	032	A	A	K	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	032	B	L	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	033	U	A	Z	C.P. MARCELIANO SANTAMARIA - EDIFICIO 2
BURGOS	09	034	A	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	034	B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	035	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	035	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	036	A	A	K	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	036	B	L	Z	C.P. MIGUEL DE CERVANTES
BURGOS	09	037	A	A	K	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	037	B	L	Z	C.P. FERNANDO DE ROJAS
BURGOS	09	038	U	A	Z	C.P. JUAN DE VALLEJO
BURGOS	09	039	A	A	K	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	039	B	L	Z	C.P. ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL
BURGOS	09	040	A	A	K	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BURGOS	09	040	B	L	Z	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BURGOS	09	041	A	A	K	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BURGOS	09	041	B	L	Z	I.E.S. DIEGO MARIN AGUILERA
BUSTO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	BAJOS DE LA CASA CONSISTORIAL
CABAÑES DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	ESCUELA PUBLICA DE NIÑOS
CABEZON DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN LA PLAZA
CAVIA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CALERUEGA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS
CAMPILLO DE ARANDA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
CAMPOLARA	01	001	U	A	Z	SALON CASA CONSISTORIAL
CANICOSA DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR NUESTRA SEÑORA DEL CARRASCAL
CANTABRANA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA
CARAZO	01	001	U	A	Z	SALON SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
CARCEDO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO
CARCEDO DE BURGOS	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
CARDEÑADJO	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
CARDEÑAJIMENO	01	001	U	A	Z	SALON DE LAS ESCUELAS
CARDENUELA RIOPICO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CARRIAS	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
CASCAJARES DE BUREBA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA - CASA CONSISTORIAL
CASCAJARES DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CASTELLANOS DE CASTRO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
CASTILDELGADO	01	001	U	A	Z	SALON CASA EL MAESTRO - PLANTA BAJA
CASTIL DE PEONES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO SALA PLENOS
CASTRILLO DE LA REINA	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL
CASTRILLO DE LA VEGA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL SALON DE ACTOS BAJO
CASTRILLO DEL VAL	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
CASTRILLO DE RIOPISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CASTRILLO MATAJUDIOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CASTROJERIZ	01	001	A	A	K	GRUPO COMARCAL ESCUELA H. CAMARASA
CASTROJERIZ	01	001	B	L	Z	GRUPO COMARCAL ESCUELA H. CAMARASA
CAYUELA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CEBRECOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
CELADA DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	SALA AYUNTAMIENTO
CEREZO DE RIO TIRON	01	001	U	A	Z	COLEGIO NACIONAL
CERRATON DE JUARROS	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
CIADONCHA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
CILLAPERLATA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
CILLERUELO DE ABAJO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
CILLERUELO DE ARRIBA	01	001	U	A	Z	LAS ESCUELAS
CIRUELOS DE CERVERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
COGOLLOS	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	A	A	Z	GRUPO ESCOLAR C.P.C. CONDADO DE TREVIÑO
CONDADO DE TREVIÑO	01	001	B	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS - ALBAINA
CONTRERAS	01	001	U	A	Z	ESCUELA UNITARIA
CORUÑA DEL CONDE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
COVARRUBIAS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS NACIONALES
CUBILLO DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
CUBO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
CUEVA DE ROA (LA)	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
ENCIO	01	001	U	A	Z	LOCAL JUNTA VECINAL DE MORIANA
ESPINOSA DE CERVERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ESPINOSA DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	A	A	K	COLEGIO DEL PEDRERO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	001	B	L	Z	COLEGIO DEL PEDRERO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	01	002	U	A	Z	COLEGIO DE PARVULOS LAS MACHORRAS
ESTEPAR	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
FONTIOSO	01	001	U	A	Z	SALON CASA CONSISTORIAL
FRANDOVINEZ	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FRESNEÑA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑOS
FRESNO DE RIO TIRON	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FRESNO DE RODILLA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FRIAS	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR DE FRIAS
FUENTEBUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FUENTECEN	01	001	U	A	Z	PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL
FUENTELCESPED	01	001	U	A	Z	LAS ESCUELAS
FUENTELISENDO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
FUENTEMOLINOS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
FUENTENEbro	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
FUENTESPINA	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO
GALBARROS	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELA
GALLEGA (LA)	01	001	U	A	Z	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO
GRIJALBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
GRISALEÑA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
GUMIEL DE IZAN	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
GUMIEL DE MERCADO	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR
HACINAS	01	001	U	A	Z	SALON BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL
HAZA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
HONTANAS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
HONTANGAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
HONTORIA DE LA CANTERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
HONTORIA DEL PINAR	01	001	U	A	Z	SALON MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)
HONTORIA DE VALDEARADOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
HORMAZAS (LAS)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
HORNILLOS DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
HORRA (LA)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
HORTIGÜELA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
HOYALES DE ROA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
HUERMECES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
HUERTA DE ARRIBA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
HUERTA DE REY	01	001	A	A	M	ESCUELAS
HUERTA DE REY	01	001	B	N	Z	ESCUELAS
HUERTA DE REY	01	001	C	A	Z	ESCUELAS
HUMADA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA
HURONES	01	001	U	A	Z	OFICINA DEL AYUNTAMIENTO
IBEAS DE JUARROS	01	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR
IBEAS DE JUARROS	01	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR
IBRILLOS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
IGLESIAARRUBIA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
IGLESIAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ISAR	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
ITERO DEL CASTILLO	01	001	U	A	Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO
JARAMILLO DE LA FUENTE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
JARAMILLO QUEMADO	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO
JUNTA DE TRASLALOMA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	01	001	U	A	Z	SALA DE CONCEJO DE VILLALBA DE LOSA
JURISDICCION DE LARA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
LERMA	01	001	A	A	K	COLEGIO SANTO DOMINGO
LERMA	01	001	B	L	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
LERMA	01	002	U	A	Z	COLEGIO SANTO DOMINGO
LLANO DE BUREBA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
MADRIGAL DEL MONTE	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO
MADRIGALEJO DEL MONTE	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
MAHAMUD	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL CARDENAL CISNEROS
MAMBRILLA DE CASTREJON	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO
MAMBRILLAS DE LARA	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL
MAMOLAR	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL
MANCILES	01	001	U	A	Z	ESCUELA
MAZUELA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS
MECERREYES	01	001	U	A	Z	ESCUELAS AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL
MEDINA DE POMAR	01	001	A	A	K	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL
MEDINA DE POMAR	01	001	B	L	Z	ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL
MEDINA DE POMAR	01	002	A	A	K	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	002	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	003	A	A	K	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	003	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	004	A	A	K	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	004	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MEDINA DE POMAR	01	005	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO SAN ISIDRO
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	A	A	F	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	B	G	M	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO
MELGAR DE FERNAMENTAL	01	001	C	N	Z	COLEGIO LIBRE ADOPTADO DON DOMINGO
MERINDAD DE CUESTA URRIA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS
MERINDAD DE MONTIJA	01	001	A	A	K	CASA CONSISTORIAL
MERINDAD DE MONTIJA	01	001	B	L	Z	CASA CONSISTORIAL
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
MERINDAD DE VALDEPORRES	01	001	U	A	Z	COLEGIO CARMELO A. BERNAOLA
MERINDAD DE VALDIVIELSO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
MILAGROS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL (CENTRO CULTURAL)
MIRANDA DE EBRO	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUEUDE
MIRANDA DE EBRO	01	002	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUEUDE
MIRANDA DE EBRO	01	003	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR AQUEUDE
MIRANDA DE EBRO	02	001	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	02	001	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	02	002	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	02	002	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	02	003	U	A	Z	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	004	U	A	Z	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	005	A	A	K	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	005	B	L	Z	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	006	A	A	K	C.P. LAS MATILLAS
MIRANDA DE EBRO	02	006	B	L	Z	C.P. LAS MATILLAS
MIRANDA DE EBRO	02	007	A	A	K	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	02	007	B	L	Z	C.P. CERVANTES
MIRANDA DE EBRO	03	001	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	03	001	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	03	002	A	A	K	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	002	B	L	Z	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	003	A	A	K	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	03	003	B	L	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	03	004	A	A	K	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	004	B	L	Z	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	005	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	005	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	006	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	006	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	007	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	007	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	008	A	A	K	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	008	B	L	Z	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	009	U	A	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	010	A	A	F	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	010	B	G	M	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	010	C	N	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	011	A	A	K	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	011	B	L	Z	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	012	A	A	F	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	012	B	G	M	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	012	C	N	Z	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	013	A	A	K	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	013	B	L	Z	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	014	U	A	Z	I.E.S. MONTES OBARENES
MIRANDA DE EBRO	03	015	U	A	Z	I.E.S. FRAY PEDRO DE URBINA
MIRANDA DE EBRO	03	016	A	A	K	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	016	B	L	Z	C.P. ANDUVA
MIRANDA DE EBRO	03	017	A	A	K	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	03	017	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL ALTAMIRA
MIRANDA DE EBRO	04	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR AQUEUDE
MIRANDA DE EBRO	04	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR AQUEUDE
MIRANDA DE EBRO	04	002	A	A	K	COLEGIO NACIONAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
MIRANDA DE EBRO	04	002	B	L	Z	COLEGIO NACIONAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES
MIRAVECHE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO
MONASTERIO DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA
MONASTERIO DE RODILLA	01	001	U	A	Z	CENTRO COMARCAL E.G.B.
MONCALVILLO	01	001	U	A	Z	COLEGIO MIXTO E.G.B.
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
MONTORIO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
MORADILLO DE ROA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
NAVA DE ROA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS
NAVAS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
NEBREA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
NEILA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS DE NIÑAS
OLMEDILLO DE ROA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
OLMILLOS DE MUÑO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
OÑA	01	001	A	A	J	SALON NAZARETH
OÑA	01	001	B	K	Z	SALON NAZARETH
OQUILLAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ORBANEJA RIOPICO	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA
PADILLA DE ABAJO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PADILLA DE ARRIBA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA
PADRONES DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PALACIOS DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR SANTA EULALIA
PALACIOS DE RIOPISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PALAZUELOS DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	LOCAL ESCUELA
PALAZUELOS DE MUÑO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PAMPLUEGA	01	001	U	A	Z	COLEGIO VIEJO
PANCORBO	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO
PARDILLA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	01	001	U	A	Z	CENTRO SOCIAL
PEDROSA DE DUERO	01	001	U	A	Z	SALON MINICIPAL
PEDROSA DEL PARAMO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
PEDROSA DEL PRINCIPE	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
PEDROSA DE RIO URBEL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RIO URBEL
PEÑARANDA DE DUERO	01	001	U	A	Z	COLEGIO RURAL AGRUPADO
PERAL DE ARLANZA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PIERNIGAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PINEDA DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA
PINEDA TRASMONTE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PINILLA DE LOS BARRUECOS	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑAS
PINILLA DE LOS MOROS	01	001	U	A	Z	SALON MUNICIPAL
PINILLA TRASMONTE	01	001	U	A	Z	ANTIGUO EDIFICIO ESCUELAS
POZA DE LA SAL	01	001	U	A	Z	COLEGIO NACIONAL RODRIGUEZ DE LA FUENTE
PRADANOS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
PRADOLUENGO	01	001	A	A	K	ANTIGUA CASA DE MAESTROS
PRADOLUENGO	01	001	B	L	Z	ANTIGUA CASA DE MAESTROS
PRADOLUENGO	01	002	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL - BIBLIOTECA
PRESENCIO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
PUEBLA DE ARGANZON (LA)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
PUENTEDURA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
QUEMADA	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
QUINTANABUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
QUINTANA DEL PIDIO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
QUINTANAELIZ	01	001	U	A	Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL
QUINTANAORTUÑO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS MIXTAS
QUINTANAPALLA	01	001	U	A	Z	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001	A	A	K	ESCUELAS
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002	A	A	K	ESCUELAS
QUINTANAR DE LA SIERRA	01	002	B	L	Z	ESCUELAS
QUINTANAVIDES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA DE LA MATA	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA DEL COCO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
QUINTANILLAS (LAS)	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
QUINTANILLA SAN GARCIA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA VIVAR	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
RABANERA DEL PINAR	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL - SALON DE SESIONES
RABANOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
RABE DE LAS CALZADAS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
REBOLLEDO DE LA TORRE	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
REDECILLA DEL CAMINO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL - PLANTA BAJA
REDECILLA DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
REGUMIEL DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
REINOSO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
RETUERTA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
REVILLA Y AHEDO (LA)	01	001	U	A	Z	SALON BIBLIOTECA CASA CONSISTORIAL
REVILLA DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
REVILLARRUZ	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
REVILLA VALLEJERA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
REZMONDO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
RIOCABADO DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS
ROA	01	001	A	A	K	COLEGIO PUBLICO CARDENAL CISNEROS
ROA	01	001	B	L	Z	COLEGIO PUBLICO CARDENAL CISNEROS
ROA	01	002	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO CARDENAL CISNEROS
ROJAS	01	001	U	A	Z	ESCUELA
ROYUELA DE RIO FRANCO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
RUBENA	01	001	U	A	Z	SALON DE JUNTAS DE RUBENA
RUBLACEDO DE ABAJO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
RUCANDIO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SALAS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	A	A	F	ANTIGUO COLEGIO SAN JOSE
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	B	G	M	ANTIGUO COLEGIO SAN JOSE
SALAS DE LOS INFANTES	01	001	C	N	Z	ANTIGUO COLEGIO SAN JOSE
SALDAÑA DE BURGOS	01	001	U	A	Z	SALON DE LA CASA CONSISTORIAL
SALINILLAS DE BUREBA	01	001	U	A	Z	CASA JUNTA VECINAL
SAN ADRIAN DE JUARROS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
SAN JUAN DEL MONTE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SAN MAMES DE BURGOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SAN MARTIN DE RUBIALES	01	001	U	A	Z	NUEVA CASA CONSISTORIAL
SAN MILLAN DE LARA	01	001	U	A	Z	SALON DEL NUEVO AYUNTAMIENTO
SANTA CECILIA	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	01	001	U	A	Z	SALON PLANTA BAJA CASA CONSISTORIAL
SANTA GADEA DEL CID	01	001	U	A	Z	ESCUELA
SANTA INES	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SANTA MARIA DEL CAMPO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS PUBLICAS
SANTA MARIA DEL INVIERNO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	01	001	U	A	Z	LOCAL EN MISMO EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
SANTA MARIA RIVARREDONDA	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
SANTA OLALLA DE BUREBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SANTIBÁÑEZ DEL VAL	01	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE NIÑAS
SANTO DOMINGO DE SILOS	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO
SAN VICENTE DEL VALLE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SARGENTES DE LA LORA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SARRACIN	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA
SASAMON	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
SASAMON	01	001	A	A	K	GRUPO ESCOLAR AULA NUM. 1
SEQUERA DE HAZA (LA)	01	001	B	L	Z	GRUPO ESCOLAR AULA NUM. 2
SOLARANA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
SORDILLOS	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
SOTILLO DE LA RIBERA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
SOTRAGERO	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR
SOTRESGUÑO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
SUSINOS DEL PARAMO	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL
TAMARON	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
TARDAJOS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
TEJADA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS COLEGIO PUBLICO P. LAFONTS
						CASA CONSISTORIAL

MUNICIPIO	DISTRITO	SECCION	MESA	LETRA INICIAL	LETRA FINAL	LOCAL
TERRADILLOS DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	SALON DE ACTOS DEL CENTRO CULTURAL
TINIEBLAS DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
TOBAR	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
TORDOMAR	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
TORRECILLA DEL MONTE	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO
TORREGALINDO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL - PLANTA BAJA
TORRELARA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
TORREPADRE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
TORRESANDINO	01	001	U	A	Z	SALON CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO
TORTOLES DE ESGUEVA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
TOSANTOS	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
TRESPADERNE	01	001	U	A	Z	COLEGIO PUBLICO TESLA
TUBILLA DEL AGUA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
TUBILLA DEL LAGO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
URBEL DEL CASTILLO	01	001	U	A	Z	SALA DE JUNTAS
VADOCONDES	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS
VALDEANDE	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VALDEZATE	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
VALDORROS	01	001	U	A	Z	TELECLUB
VALMALA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VALLARTA DE BUREBA	01	001	U	A	Z	ESCUELA NACIONAL
VALLE DE MANZANEDO	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO
VALLE DE MENA	01	001	A	A	K	COLEGIO COMARCAL E.G.B.
VALLE DE MENA	01	001	B	L	Z	COLEGIO COMARCAL E.G.B.
VALLE DE MENA	02	001	U	A	Z	ANTIGUA ESCUELA DE SOPEÑANO
VALLE DE MENA	03	001	A	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS - NAVA DE MENA
VALLE DE MENA	03	001	B	A	Z	TELECLUB - SANTIAGO DE TUDELA
VALLE DE OCA	01	001	U	A	Z	SALA DE JUNTA VECINAL - VILLANASUIR
VALLE DE TOBALINA	01	001	U	A	Z	COMPLEJO CIVICO - QUINTANA MARTIN GALINDEZ
VALLE DE VALDEBEZANA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VALLE DE VALDELAGUNA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VALLE DE VALDELUCIO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VALLE DE ZAMANZAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VALLEJERA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VALLES DE PALENZUELA	01	001	U	A	Z	SALA AYUNTAMIENTO
VALLUERCANES	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VID Y BARRIOS (LA)	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VID DE BUREBA (LA)	01	001	U	A	Z	ESCUELA PUBLICA
VILEÑA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILORIA DE RIOJA	01	001	U	A	Z	SALA CONSISTORIAL
VILVIESTRE DEL PINAR	01	001	U	A	Z	EDIFICIO ESCUELAS VIEJAS
VILLADIEGO	01	001	A	A	K	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLADIEGO	01	001	B	L	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLADIEGO	01	002	A	A	K	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLADIEGO	01	002	B	L	Z	COLEGIO MUNICIPAL DE B.U.P.
VILLAESCUSA DE ROA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAESPASA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLAFRUELA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAGALJO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAGONZALO PEDERNALES	01	001	A	A	K	ESCUELAS DE NIÑOS
VILLAGONZALO PEDERNALES	01	001	B	L	Z	ESCUELAS DE NIÑOS
VILLAHOZ	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLALBA DE DUERO	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VILLALBILLA DE BURGOS	01	001	U	A	Z	ESCUELA DE NIÑOS
VILLALBILLA DE GUMIEL	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VILLALDEMIRO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLALMANZO	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	01	001	U	A	Z	CASA AYUNTAMIENTO
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLAMBISTIA	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLAMEDIANILLA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAMIEL DE LA SIERRA	01	001	U	A	Z	ESCUELA MIXTA
VILLANGOMEZ	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE ARGAÑO	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS
VILLANUEVA DE CARAZO	01	001	U	A	Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO
VILLANUEVA DE GUMIEL	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLANUEVA DE TEBA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	01	001	U	A	Z	ESCUELAS
VILLARIEZO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLASANDINO	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLASUR DE HERREROS	01	001	U	A	Z	SALA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL
VILLATUELDA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL
VILLAVEVERDE DEL MONTE	01	001	U	A	Z	ANTIGUAS ESCUELAS
VILLAVEVERDE MOGINA	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLAYERNO MORQUILLAS	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLAZOPEQUE	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VILLEGAS	01	001	U	A	Z	ESCUELA
VILLORUEBO	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
VIZCAINOS	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO
ZAEL	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ZAZUAR	01	001	U	A	Z	AYUNTAMIENTO
ZUNEDA	01	001	U	A	Z	BAJOS AYUNTAMIENTO
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELOS	01	001	U	A	Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL
VALLE DE SANTIBAÑEZ	01	001	U	A	Z	GRUPO ESCOLAR
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	001	A	A	K	ESCUELAS VIEJAS - PLANTA BAJA IZQUIERDA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS VIEJAS - PLANTA BAJA IZQUIERDA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	002	A	A	K	ESCUELAS VIEJAS - PLANTA PRIMERA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	002	B	L	Z	ESCUELAS VIEJAS - PLANTA PRIMERA
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	01	003	U	A	Z	COLEGIO E.G.B. PRINCESA DE ESPAÑA
VALLE DE LAS NAVAS	01	001	U	A	Z	CENTRO CULTURAL
VALLE DE SEDANO	01	001	U	A	Z	BIBLIOTECA PUBLICA
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	A	A	K	ESCUELAS
MERINDAD DE RIO UBIERNA	01	001	B	L	Z	ESCUELAS
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	01	001	U	A	Z	SALON ACTOS CASA CONSISTORIAL
VALLE DE LOSA	01	001	U	A	Z	CASA CONSISTORIAL